

# RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1989  
Ginebra, 5 a 28 de julio de 1989

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1989

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---

# RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1989  
Ginebra, 5 a 28 de julio de 1989

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1989

SUPLEMENTO No. 1A



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1990

## ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

### Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III)], aprobadas, respectivamente, en el 54.º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1989/41].

### Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55.º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. De 1974 a 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de

un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII)], adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58.º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1989/149].

\*  
\* \*

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1988 se publican en tres suplementos de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989*, como sigue:

*Suplemento N.º 1* (período de sesiones de organización para 1989 y primer período ordinario de sesiones de 1989);

*Suplemento N.º 1A* (segundo período ordinario de sesiones de 1989);

\*  
\* \*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1989 .....	1
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su segundo período ordinario de sesiones de 1989 .....	3
Resoluciones .....	5
Decisiones .....	35



## **PROGRAMA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1989**

**aprobado por el Consejo en su 17.ª sesión plenaria,  
celebrada el 5 de julio de 1989**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.
3. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y en particular a la reactivación del crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo.
4. Revitalización del Consejo Económico y Social.
5. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
6. Cooperación regional.
7. Desarrollo y cooperación económica internacional:
  - a) Comercio y desarrollo;
  - b) Agricultura y alimentación;
  - c) Preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - d) Población;
  - e) Asentamientos humanos;
  - f) Medio ambiente;
  - g) Desertificación y sequía;
  - h) Transporte de mercaderías peligrosas;
  - i) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo.
8. Actividades operacionales para el desarrollo:
  - a) Examen trienal amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;
  - b) Informes de los órganos rectores;
  - c) Desarrollo de los recursos humanos y actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera.
9. Cuestiones de coordinación:
  - a) Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación;
  - b) Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural;
  - c) Actividades de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA);
  - d) Organización Mundial del Turismo;
  - e) Aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos;
  - f) Cooperación en la esfera de la informática.
10. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.

11. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas:
  - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991;
  - b) Calendario de conferencias y reuniones para 1990 y 1991.
12. Cooperación para la reducción de los desastres naturales:
  - a) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
  - b) Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa.
13. Asistencia económica especial y humanitaria:
  - a) Programas especiales de asistencia económica;
  - b) Asistencia humanitaria.
14. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
15. Elecciones y nombramientos.



**RESOLUCIONES Y DECISIONES  
APROBADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
DURANTE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1989**

RESOLUCIONES

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1989/85	Función de las Naciones Unidas en la detección temprana, el análisis y la vigilancia de la evolución económica mundial (E/1989/L.41).....	2	26 de julio de 1989	5
1989/86	Prácticas comerciales israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (E/1989/L.38/Rev.1).....	5	26 de julio de 1989	6
1989/87	Convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo (E/1989/L.36).....	7 f	26 de julio de 1989	6
1989/88	Agricultura y alimentación (E/1989/137).....	7 b	26 de julio de 1989	6
1989/89	Situación demográfica de los países menos adelantados (E/1989/139).....	7 d	26 de julio de 1989	7
1989/90	Incorporación de los factores demográficos en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/1989/139).....	7 d	26 de julio de 1989	8
1989/91	Celebración de una reunión internacional sobre población en 1994 (E/1989/139).....	7 d	26 de julio de 1989	9
1989/92	Fortalecimiento de las medidas relacionadas con la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población (E/1989/139).....	7 d	26 de julio de 1989	10
1989/93	Programa de trabajo en la esfera de la población (E/1989/139).....	7 d	26 de julio de 1989	12
1989/94	Apoyo de las Naciones Unidas a los países africanos en la esfera de la población (E/1989/139).....	7 d	26 de julio de 1989	14
1989/95	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/1989/130).....	10	26 de julio de 1989	15
1989/96	Asistencia al pueblo palestino (E/1989/130).....	10	26 de julio de 1989	16
1989/97	Cuestiones de programas (E/1989/134).....	11	26 de julio de 1989	17
1989/98	Estrategia Internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa (E/1989/132).....	12	26 de julio de 1989	17
1989/99	Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (E/1989/132).....	12	26 de julio de 1989	18
1989/100	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (E/1989/131).....	13	26 de julio de 1989	19
1989/101	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente: aportación de recursos financieros adicionales a los países en desarrollo (E/1989/140).....	7 f	27 de julio de 1989	19
1989/102	Plan de Acción para combatir la desertificación (E/1989/140).....	7 g	27 de julio de 1989	20
1989/103	Países asolados por la desertificación y la sequía en Africa (E/1989/140).....	7 g	27 de julio de 1989	20
1989/104	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/1989/140).....	7 h	27 de julio de 1989	21
1989/105	Coordinación en todo el sistema de las actividades para la promoción de la condición jurídica y social de la mujer y la integración de la mujer en el desarrollo (E/1989/141).....	7 i	27 de julio de 1989	22
1989/106	Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo (E/1989/141).....	7 i	27 de julio de 1989	24
1989/107	Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (E/1989/133).....	9	27 de julio de 1989	24
1989/108	Actividades de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (E/1989/133).....	9	27 de julio de 1989	25
1989/109	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1989/133).....	9	27 de julio de 1989	25
1989/110	Cooperación económica internacional hacia la aplicación de criterios comunes en relación con el desarrollo (E/1989/L.43).....	2	28 de julio de 1989	26
1989/111	Fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales (E/1989/L.44).....	2	28 de julio de 1989	26
1989/112	La transferencia neta de recursos de los países en desarrollo y sus repercusiones en el crecimiento económico y el desarrollo de esos países (E/1989/L.45).....	2	28 de julio de 1989	27
1989/113	Relación entre los factores económicos y sociales en el proceso de desarrollo (E/1989/L.47).....	2	28 de julio de 1989	27
1989/114	Nuevas medidas para la aplicación de la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social sobre la revitalización del Consejo (E/1989/L.46).....	4	28 de julio de 1989	28

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1989/115	Proclamación del Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial para África (E/1989/142).....	6	28 de julio de 1989	30
1989/116	Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas (E/1989/142) ..	6	28 de julio de 1989	31
1989/117	Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (E/1989/142) .....	6	28 de julio de 1989	31
1989/118	Cooperación interregional para facilitar el comercio internacional (E/1989/142).....	6	28 de julio de 1989	31
1989/119	Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/1989/142).....	6	28 de julio de 1989	32
1989/120	Desarrollo de los recursos humanos (E/1989/135) .....	8	28 de julio de 1989	33
1989/121	Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1991-1992 (E/1989/135) .....	8	28 de julio de 1989	34

#### DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1989/163	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (E/1989/SR.17; E/1989/SR.21) .....	1	5 y 7 de julio de 1989	35
1989/164	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1989/SR.17) .....	14	5 de julio de 1989	35
1989/165	Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social (E/1989/L.37) .....	1	24 de julio de 1989	35
1989/166	Informe del Presidente del Comité Preparatorio Plenario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo (E/1989/SR.34).....	3	24 de julio de 1989	35
1989/167	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo (E/1989/136) .....	7 a	26 de julio de 1989	35
1989/168	Informe del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre objetivos del desarrollo a largo plazo (E/1989/138) .....	7 c	26 de julio de 1989	36
1989/169	Informe del Presidente del Comité Especial Plenario encargado de preparar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1989/138) .....	7 c	26 de julio de 1989	36
1989/170	Programa provisional y documentación del 26.º período de sesiones de la Comisión de Población (E/1989/139).....	7 d	26 de julio de 1989	36
1989/171	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la población (E/1989/139) .....	7 d	26 de julio de 1989	36
1989/172	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos (E/1989/139) .....	7 e	26 de julio de 1989	37
1989/173	Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (E/1989/130).....	10	26 de julio de 1989	37
1989/174	Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (E/1989/134).....	11	26 de julio de 1989	37
1989/175	Declaración de la Conferencia sobre la nutrición en tiempos de catástrofe (E/1989/131) .....	13	26 de julio de 1989	37
1989/176	Informes presentados verbalmente al Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la asistencia económica especial y humanitaria (E/1989/131; E/1989/SR.35) .....	13	26 de julio de 1989	37
1989/177	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del medio ambiente (E/1989/140; E/1989/SR.36).....	7 f	27 de julio de 1989	38
1989/178	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo (E/1989/141).....	7 i	27 de julio de 1989	38
1989/179	Cooperación en la esfera de la informática (E/1989/133).....	9	27 de julio de 1989	38
1989/180	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación (E/1989/133) .....	9	27 de julio de 1989	39
1989/181	Elección y confirmación del nombramiento de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y órganos conexos (E/1989/SR.36).....	15	27 de julio de 1989	39
1989/182	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial (E/1989/SR.37).....	2	28 de julio de 1989	40
1989/183	Lugar de celebración del 46.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1989/142) .....	6	28 de julio de 1989	40

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1989/184	Lugar de celebración del 25.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 16.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión (E/1989/142)	6	28 de julio de 1989	40
1989/185	Examen trienal amplio de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (E/1989/135)	8	28 de julio de 1989	40
1989/186	Examen anual de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (E/1989/135)	8	28 de julio de 1989	40
1989/187	Conmemoración de 40 años de cooperación técnica multilateral en el sistema de las Naciones Unidas (E/1989/135)	8	28 de julio de 1989	41
1989/188	Expresión de agradecimiento al Sr. George Arthur Brown, Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1989/135)	8	28 de julio de 1989	41
1989/189	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo (E/1989/135)	8	28 de julio de 1989	41
1989/190	Calendario de conferencias y reuniones para 1990 y 1991 (E/1989/134; E/1989/SR.37)	11	28 de julio de 1989	41
1989/191	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional (E/1989/142)	6	28 de julio de 1989	41

## RESOLUCIONES

### 1989/85. Función de las Naciones Unidas en la detección temprana, el análisis y la vigilancia de la evolución económica mundial

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1988/75, de 29 de julio de 1988,

*Subrayando* la función de las Naciones Unidas y el interés común en afianzar la cooperación internacional en las esferas económica y social con el fin de conseguir un crecimiento y un desarrollo equilibrados y sostenidos de la economía mundial,

*Reconociendo* la importancia de las previsiones macroeconómicas a corto plazo y de las proyecciones a largo plazo del desarrollo socioeconómico mundial,

*Reconociendo también* que la detección temprana de las perturbaciones macroeconómicas constituye un importante elemento para evitar sus posibles efectos adversos en los planos nacional e internacional,

*Reconociendo* que cada país ha de poder proporcionar y obtener oportunamente información sobre los acontecimientos, las tendencias y los procesos que afectan a todos los países,

*Reconociendo* las necesidades especiales de los países en desarrollo cuyas infraestructuras puedan tener deficiencias en lo que respecta a la reunión y el análisis de información socioeconómica sobre las tendencias globales y los nuevos problemas que afectan al proceso de desarrollo,

*Observando* que, en vista de que los trastornos económicos repentinos pueden tener repercusiones en todo el mundo, se debe mejorar la capacidad del sistema internacional para la detección temprana de los focos de posibles perturbaciones,

1. *Elogia vivamente* al Secretario General por el estudio de los mecanismos y medios actualmente disponibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para la detección temprana, el análisis y la vigilancia de la evolución económica mundial<sup>1</sup>;

2. *Reconoce* que, para la detección temprana de los nuevos problemas, las Naciones Unidas deberían procurar mejorar sus actividades de análisis y previsión en forma coordinada, y deberían también:

a) Intensificar los intercambios de información dentro de las Naciones Unidas;

b) Mejorar los mecanismos y medios existentes para que los datos socioeconómicos de que se dispone en las Naciones Unidas se proporcionen en forma amplia y fácilmente accesible para su utilización por los responsables de elaborar las políticas y otras personas interesadas;

c) Desarrollar aún más los vínculos y aumentar la corriente de información entre las Naciones Unidas y los centros nacionales de investigación e información, siempre que sea posible;

d) Ampliar el análisis de las opciones y las medidas que podrían adoptarse respecto de los nuevos problemas que se planteen en la economía mundial con miras a alentar a los Estados Miembros a mejorar sus propios trabajos analíticos y sus actividades de previsión;

3. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 propuestas que puedan llevarse a la práctica con los recursos existentes para mejorar la labor de las Naciones Unidas relativa a la detección

<sup>1</sup> Véase *Estudio Económico Mundial, 1989* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.89.II.C.1 y corrección), «Temas especiales», secc. II.

temprana, el análisis y la vigilancia de los nuevos problemas de la economía mundial, de conformidad con la presente resolución.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

### 1989/86. Prácticas comerciales israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la decisión 40/432 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que preparase un informe sobre las prácticas financieras y comerciales de las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados,

*Recordando también* la resolución 1988/65 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1988, y la decisión 43/430 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre las prácticas comerciales israelíes en los territorios palestinos ocupados<sup>2</sup> y sobre las prácticas financieras y comerciales en el Golán árabe sirio ocupado<sup>3</sup>,

*Teniendo en cuenta* el hecho de que la tierra y el agua son recursos nacionales básicos en los territorios palestinos y otros territorios ocupados,

1. *Toma nota con preocupación* de los informes del Secretario General sobre las prácticas comerciales israelíes en los territorios palestinos ocupados y sobre las prácticas financieras y comerciales israelíes en el Golán árabe sirio ocupado, preparados de conformidad con las decisiones 40/432 y 43/430 de la Asamblea General y con la resolución 1988/65 del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Secretario General que prepare un informe amplio sobre las políticas y prácticas israelíes en materia de tierra y agua en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados y que lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

### 1989/87. Convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 43/196 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988,

<sup>2</sup> A/44/277-E/1989/82.

<sup>3</sup> A/44/338-E/1989/118.

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la cuestión de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo<sup>4</sup>,

*Tomando nota también* de la decisión 15/3 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 25 de mayo de 1989<sup>5</sup>,

*Decide* transmitir a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, para su examen y la adopción de las medidas apropiadas, la decisión 15/3 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, junto con las opiniones expresadas acerca de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, en relación con los temas 2 y 7 f del programa del segundo período ordinario de sesiones de 1989 del Consejo Económico y Social.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

### 1989/88. Agricultura y alimentación

*El Consejo Económico y Social,*

*Profundamente preocupado* por el hecho de que el hambre, la malnutrición y la pobreza siguen aumentando en vastas zonas del tercer mundo, pese a que el mundo tiene la capacidad de proporcionar alimentos suficientes a todos los seres humanos,

*Observando con preocupación* que, si bien ha disminuido en cierta medida el ritmo de aumento de la producción agrícola mundial, las tensiones relacionadas con el comercio en los mercados agrícolas siguen siendo graves, en particular debido a la persistencia y, en algunos casos, a la intensificación del proteccionismo agrícola y de las medidas de apoyo, incluidas, entre otras, las restricciones a las importaciones y los subsidios a las exportaciones en algunos países desarrollados,

*Tomando nota* del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 15.º período de sesiones<sup>6</sup> y del informe del Secretario General sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y la liberación del comercio agrícola internacional<sup>7</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* la renovada determinación de la comunidad internacional de luchar contra el hambre, la malnutrición y la pobreza, recogida en la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo<sup>8</sup> y en la

<sup>4</sup> A/44/256-E/1989/66 y Corr.1 y Add. 1 y 2.

<sup>5</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/44/25)*, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 19 (A/44/19).

<sup>7</sup> E/1989/97.

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/43/19)*, primera parte, secc. II, párr. 11.

Declaración de El Cairo del Consejo Mundial de la Alimentación";

2. *Acoge asimismo con beneplácito* el Programa de Acción Cooperativa, que figura en un anexo a la Declaración de El Cairo, como marco para la adopción, por los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, de medidas concretas contra el hambre y la pobreza;

3. *Insta* a los países desarrollados que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, y a que adopten estrategias de ayuda encaminadas especialmente a satisfacer las necesidades de los países y los pueblos más pobres y a mejorar su capacidad de producción de alimentos;

4. *Subraya* la necesidad urgente de realizar progresos considerables en el fomento de la producción alimentaria de los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos a fin de alentar el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países y ayudar a resolver de manera eficaz el problema del hambre y la malnutrición;

5. *Pide* a todos los países que sigan respondiendo con rapidez y flexibilidad a las situaciones de emergencia alimentaria, de conformidad con las disposiciones de la resolución 43/131 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1988;

6. *Reafirma* que el derecho a tener acceso a los alimentos necesarios es un derecho que debe garantizarse a todos los seres humanos y, en ese contexto, reafirma, como principio general, que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, ni en el ámbito nacional ni en el internacional;

7. *Subraya* que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales brinda una oportunidad única en su género para establecer un sistema comercial más abierto, viable y duradero; invertir el inquietante aumento del proteccionismo y aplicar a la agricultura las normas y disciplinas fortalecidas y operacionalmente más eficaces del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Declaración de Punta del Este y el examen de mitad de período de la Ronda Uruguay, teniendo en cuenta la necesidad de evitar todo efecto que pudiera perjudicar a los países en desarrollo, en particular a los que importan alimentos, y teniendo presentes los beneficios generales de la liberalización del comercio;

8. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, en el marco de su mandato, siga:

a) Evaluando las consecuencias generales de los programas de ajuste estructural de los países en desarrollo en el nivel de nutrición de la población, especialmente de los niños y los grupos de bajos ingresos, y sugiriendo medidas correctivas, incluso medios de esti-

mular el suministro de recursos para eliminar los sufrimientos de esos grupos;

b) Evaluando las posibles consecuencias de la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales en todos los países y especialmente en las actividades de seguridad alimentaria y desarrollo de los países en desarrollo y, a este respecto, mantenga un interés activo en la marcha y los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

c) Fomentando las actividades relativas a la seguridad alimentaria y el comercio de productos agrícolas, así como a la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur en materia de alimentación y agricultura, en el contexto del crecimiento económico y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

d) Promoviendo la plena aplicación de la política alimentaria y los componentes relativos a cuestiones alimentarias del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>9</sup>, y contribuya más activamente a su aplicación;

9. *Exhorta* a las organizaciones internacionales bilaterales, multilaterales y no gubernamentales a que mejoren la coordinación de sus actividades en apoyo de la lucha contra el hambre y la pobreza en los países en desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, prepare un informe amplio y actualizado sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y sobre la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas, para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

#### 1989/89. Situación demográfica de los países menos adelantados

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 42/177, de 11 de diciembre de 1987, y 43/186, de 20 de diciembre de 1988, relativas a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en septiembre de 1990,

*Reafirmando* la estrecha relación que existe entre las cuestiones de población y el desarrollo económico y social,

*Expresando grave preocupación* por el hecho de que los países menos adelantados, que económicamente son los miembros más débiles de la comunidad interna-

<sup>9</sup> *Ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/44/19), primera parte.

<sup>10</sup> Resolución S-13.2 de la Asamblea General, anexo.

cional, enfrentan graves problemas demográficos, en particular altas tasas de mortalidad, fecundidad y crecimiento de la población,

*Reconociendo asimismo* la necesidad de que se preste atención especial a la situación demográfica de los países menos adelantados,

*Expresando reconocimiento* por el informe del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en el mundo en materia de población, especialmente en relación con la situación demográfica en los países menos adelantados<sup>11</sup>,

1. *Decide* que, en las actividades del sistema de las Naciones Unidas, se preste atención especial a la situación demográfica de los países menos adelantados;

2. *Recomienda* que las cuestiones de población se incorporen en las políticas y medidas que adoptará la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados con miras a acelerar el desarrollo de los países menos adelantados durante el decenio de 1990;

3. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que, en los preparativos de la Conferencia, se traten adecuadamente las cuestiones de población y su relación con el desarrollo social y económico de los países menos adelantados;

4. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las conclusiones relativas a la situación en los países menos adelantados, que figuran en su informe sobre la observación de las tendencias y políticas en el mundo en materia de población, en particular por lo que se refiere a las altas tasas de mortalidad, fecundidad y crecimiento de la población que en ellos se registran, prepare para la Conferencia un informe sobre la situación demográfica en los países menos adelantados, con recomendaciones concretas para la adopción de medidas en los planos nacional, regional e internacional;

5. *Pide también* al Secretario General que, en sus informes sobre la observación de las tendencias y políticas en el mundo en materia de población, incluya un análisis separado de la situación demográfica en los países menos adelantados;

6. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen cuestiones de población en sus programas y actividades para los países menos adelantados, con miras a fortalecer la capacidad de esos países para tratar de modo eficaz las cuestiones de población.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

## 1989/90. Incorporación de los factores demográficos en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 43/182 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en la que la Asamblea decidió establecer un Comité Especial Plenario encargado de preparar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando asimismo* las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas<sup>12</sup>, en particular las que figuran en el Plan de Acción Mundial sobre Población, en las que, entre otras cosas, se señala que el objetivo expreso del Plan es contribuir a coordinar las tendencias demográficas y las tendencias del desarrollo económico y social, y que las medidas relativas a la población deben integrarse en los planes y programas amplios en las esferas social y económica,

*Recordando* la sección sobre población de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, que figura en el anexo a la resolución 42/186 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987,

*Recordando* su resolución 1979/32, de 9 de mayo de 1979, y el anexo a ésta, en particular el párrafo 2 de la parte C, en que pedía que los resultados de las actividades periódicas de observación, examen y evaluación, las consultas regionales sobre población y desarrollo y las actividades conexas de los organismos apropiados de las Naciones Unidas se tuvieran plenamente en cuenta en la formulación de toda nueva estrategia internacional del desarrollo,

*Recordando también* las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población<sup>13</sup>, en particular la recomendación 1, en que se declara que el desarrollo social y económico es un factor central para la solución de los problemas demográficos y de otros problemas interrelacionados con éstos, que los factores demográficos son muy importantes en los planes y estrategias de desarrollo y tienen repercusiones considerables en el logro de los objetivos del desarrollo y que, en consecuencia, las estrategias internacionales de desarrollo deben formularse sobre la base de un enfoque integrado que tenga en cuenta las interrelaciones de la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* del reconocimiento del papel de los factores demográficos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>14</sup>, en cuyo párra-

<sup>12</sup> Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 1974, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), caps. I y II.

<sup>13</sup> Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

<sup>14</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

<sup>11</sup> E/1989/10.

fo 166 se declara que las políticas de población se considerarán parte integrante de las políticas generales de desarrollo, y que todos los países seguirán integrando sus medidas y programas de población en sus estrategias y objetivos sociales y económicos,

1. *Insta* a todos los Estados a que, al formular la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, consideren plenamente las relaciones recíprocas entre los factores demográficos, el desarrollo social, económico, cultural y político y la protección del medio ambiente;

2. *Pide* a los órganos, los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, al colaborar en la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, reconozcan debidamente las relaciones recíprocas entre los factores demográficos, el desarrollo social, económico, cultural y político, y la protección del medio ambiente, teniendo en cuenta la sección sobre población de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante;

3. *Pide* al Secretario General que vele por que en las contribuciones de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la preparación de la estrategia internacional del desarrollo se tenga debidamente en cuenta el Plan de Acción Mundial sobre Población y las recomendaciones para su ulterior ejecución, aprobados por la Conferencia Internacional de Población;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que, al examinar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, preste debida atención al papel de la población y a la importancia de las políticas y actividades de población y las integre debidamente en las metas y los objetivos, así como en las medidas de política de la estrategia.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

#### 1989/91. Celebración de una reunión internacional sobre población en 1994

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, sobre la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, y 39/228, de 18 de diciembre de 1984, sobre la Conferencia Internacional de Población,

*Recordando también* sus resoluciones 1985/4, de 28 de mayo de 1985; 1986/7, de 21 de mayo de 1986, y 1987/72, de 8 de julio de 1987, sobre medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población,

*Reconociendo* la plena validez de los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población<sup>17</sup>, aprobado por la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas en 1974,

*Habiendo considerado* las conclusiones del tercer examen y evaluación de los progresos alcanzados en el logro de las metas y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población<sup>18</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados y los adelantos logrados por muchos Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción Mundial sobre Población, las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan aprobadas por la Conferencia Internacional de Población en 1984<sup>19</sup> y la Declaración de México sobre Población y Desarrollo<sup>20</sup>,

*Preocupado* por la magnitud y la creciente urgencia de las cuestiones de población en el próximo decenio,

*Consciente* de la creciente diversidad de las cuestiones de población, incluidas las variaciones regionales de las tendencias demográficas y los problemas de población, tal como se indica en el informe del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en el mundo en materia de población<sup>21</sup>,

*Destacando* la necesidad de seguir prestando atención a las cuestiones de población a un alto nivel de política a fin de asegurar la integración de los asuntos de población en las políticas, las prioridades y los programas de desarrollo social y económico y, en ese contexto, reconociendo la utilidad de celebrar reuniones internacionales periódicas de alto nivel para tratar las cuestiones de población,

1. *Decide*, en principio, celebrar en 1994, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una reunión internacional sobre población que congregue a autoridades gubernamentales de alto nivel y expertos en población y esté abierta a todos los Estados como participantes de pleno derecho, a los organismos especializados y a otras organizaciones pertinentes a fin de:

a) Evaluar los progresos logrados y determinar los obstáculos con que se haya tropezado en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población y de las recomendaciones para su ulterior ejecución;

b) Promover el interés en las cuestiones de población del programa internacional de actividades;

c) Impartir orientación en los planos mundial, regional y nacional sobre el tratamiento que ha de darse a

<sup>17</sup> Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 1974, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

<sup>18</sup> E/CN.9/1989/2.

<sup>19</sup> Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

<sup>20</sup> *Ibid.*, secc. A.

<sup>21</sup> E/1989/10.

las cuestiones de población de máxima prioridad en el próximo decenio;

d) Aprobar un conjunto de recomendaciones unificado y actualizado;

2. *Decide además* que se haga lo necesario para que la reunión internacional sobre población se lleve a cabo con eficacia y eficiencia, y que su tamaño, duración y otros factores que entrañan gastos se determinen teniendo debidamente en cuenta la necesidad de hacer economías;

3. *Decide*, a la luz del párrafo 1 de la presente resolución, designar a la Comisión de Población —reunida en período de sesiones abierto a la participación de cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión y de cualesquiera otros Estados— comité preparatorio de la reunión internacional sobre población y, a tal fin, decide suspender la aplicación del artículo 11 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social<sup>20</sup> y del inciso d del artículo 1 de las normas que rigen el pago de los gastos de viaje y dietas a miembros de órganos u órganos subsidiarios de las Naciones Unidas<sup>21</sup>;

4. *Pide* al Secretario General que vele por que las comisiones regionales, los organismos especializados, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales hagan una contribución sustantiva a la reunión internacional sobre población;

5. *Pide* a la Comisión de Población que, utilizando, entre otras cosas, los informes del Secretario General y en consulta con los órganos, las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, examine en su 26.º período de sesiones los siguientes asuntos y presente al Consejo recomendaciones al respecto:

a) La continuación de la elaboración y el perfeccionamiento de los objetivos de la reunión internacional de población expuestos en el párrafo 1 de la presente resolución;

b) Los asuntos que se han de examinar en la reunión;

c) El carácter de la labor preparatoria de la reunión, incluida la posibilidad de celebrar reuniones intergubernamentales a nivel regional;

d) La asignación de funciones a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes en lo que respecta a la preparación de la reunión;

6. *Pide* al Secretario General que haga los arreglos de organización necesarios para preparar la reunión internacional sobre población, incluido el nombramiento de los principales funcionarios, y que presente al Consejo, por conducto de la Comisión de Población en su

<sup>20</sup> E/5975/Rev.1; publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.10).

<sup>21</sup> ST/SGB/107/Rev.5.

26.º período de sesiones, un informe detallado sobre el estado de los preparativos para la reunión, incluidas:

a) Las consecuencias financieras de distintas opciones en relación con los preparativos, teniendo presente el párrafo 2 de la presente resolución;

b) Las medidas propuestas para garantizar la participación y la coordinación de las actividades de las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias con miras a obtener recursos para la reunión internacional sobre población, que informe al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, sobre los progresos realizados y que, por conducto de la Comisión de Población en su 26.º período de sesiones de 1991, informe al Consejo sobre los resultados logrados.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

#### **1989/92. Fortalecimiento de las medidas relacionadas con la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, sobre la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, y 39/228, de 18 de diciembre de 1984, sobre la Conferencia Internacional de Población,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1985/4, de 28 de mayo de 1985, 1986/7, de 21 de mayo de 1986, y 1987/72, de 8 de julio de 1987, sobre las medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población,

*Habiendo examinado y aprobado* las conclusiones del tercer examen y evaluación quinquenal de los progresos alcanzados respecto del logro de las metas del Plan de Acción Mundial sobre Población<sup>22</sup>, que se pidió en el párrafo 108 del Plan de Acción<sup>23</sup> y la recomendación 88 de la Conferencia Internacional de Población<sup>24</sup>,

*Expresando su reconocimiento* por las medidas adoptadas por muchos Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción Mundial sobre Población,

<sup>22</sup> E/CN.9/1989/2.

<sup>23</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 1974, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. 1.

<sup>24</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. 1, secc. B.



*Preocupado* por ciertas cuestiones de población que han surgido en los últimos cinco años y por la necesidad de fortalecer recomendaciones anteriores que requieren urgentemente la adopción de nuevas medidas,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros y a los organismos regionales e internacionales a que sigan promoviendo los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población y las recomendaciones para su ulterior ejecución aprobadas por la Conferencia Internacional de Población, y, en particular, a que presten apoyo especial a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente resolución;

2. *Insta* a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prestan asistencia técnica y financiera en la esfera de la población a que incrementen sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Mundial sobre Población a través de sus programas de trabajo y a que presten atención especial a las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente resolución.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

## ANEXO

### Conclusiones y recomendaciones del tercer examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población

#### A.—Evaluación general

1. El Plan de Acción Mundial sobre Población<sup>25</sup> y las recomendaciones para su ulterior ejecución<sup>26</sup> siguen constituyendo el marco normativo para la ejecución de actividades de población en los planos nacional, regional y mundial. Los gobiernos han recurrido a las disposiciones correspondientes para la formulación, la aplicación y la evaluación de sus políticas de población. La comunidad internacional ha usado también como base analítica para la prestación de asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo.
2. Durante los recientes exámenes de la eficiencia de las Naciones Unidas, de su estructura en el plano intergubernamental y de sus funciones en las esferas económica y social, se indicó que la población era una esfera en que la labor de las Naciones Unidas había sido relativamente eficaz. Pese al carácter intrínsecamente controversial del tema, el sector de la población es uno de los principales ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y muchos gobiernos lo consideran un sector programable. Actualmente, para casi todos los países del mundo, hay un conjunto de indicadores fiables sobre población. El sector de la población es uno de los sectores en que la asistencia internacional está mejor coordinada. Además, el Plan de Acción Mundial sobre Población es un instrumento internacional que se utiliza como marco de referencia y sigue fundado firmemente en un consenso mundial. Si bien hay muchas razones para esos logros, es importante destacar los beneficios de combinar la voluntad política de los gobiernos con la capacidad científica y de programación de muchas dependencias de las Naciones Unidas, y de numerosos

<sup>25</sup> Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 1974, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

<sup>26</sup> Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

centros académicos y asociaciones de profesionales y otras organizaciones no gubernamentales.

3. Cabe, pues, concluir que los principales resultados del tercer examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción se han considerado satisfactorios, aunque varias cuestiones no han sido todavía resueltas y recientemente han surgido otras nuevas. La ejecución ulterior del Plan exige un examen serio de ciertas cuestiones críticas. Sobre la base de los resultados de la actual evaluación se han aprobado las siguientes recomendaciones para abordar, en particular, las nuevas cuestiones que han surgido en los últimos cinco años y, en algunos casos, para fortalecer recomendaciones anteriores que requieren urgentemente la adopción de nuevas medidas.

#### B.—Recomendaciones

##### Recomendación 1

Se insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los parlamentarios y al público en general a que reafirmen su apoyo a los principios, los objetivos y las disposiciones del Plan de Acción Mundial sobre Población y a las recomendaciones para su ulterior ejecución.

##### Recomendación 2

Se insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que otorguen alta prioridad a los esfuerzos cooperativos encaminados a aliviar los problemas que surgen a causa de la difícil situación económica a que hacen frente los países en desarrollo, incluido el problema de la deuda externa, a fin de superar los importantes obstáculos que se interponen a su desarrollo económico y social y a la consecución de los objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población.

##### Recomendación 3

Se invita a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten especial atención a las conclusiones y recomendaciones de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante<sup>27</sup> y al informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>28</sup>, especialmente en lo relativo a las cuestiones de población.

##### Recomendación 4

Se alienta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que presten el apoyo necesario para fortalecer los programas encaminados a mejorar el papel y la condición jurídica y social de la mujer. En esos programas debería prestarse especial atención a las necesidades de las jóvenes y a la importancia de la participación activa de los hombres en todas las esferas de responsabilidad familiar, incluso la planificación de la familia y la atención de los niños.

##### Recomendación 5

Se insta a los gobiernos a que presten plena atención a todos los aspectos de las cuestiones de población en la formulación de sus planes y programas de desarrollo económico y social, tanto dentro como fuera del marco de la planificación oficial del desarrollo; la comunidad internacional debería asignar alta prioridad a la tarea de apoyar a los gobiernos a ese respecto. Hay que definir más claramente el concepto de integración de los factores de población en los planes y programas de desarrollo, así como los enfoques que han de aplicarse. Las definiciones deberían incluir los recursos institucionales y humanos necesarios para una integración efectiva.

##### Recomendación 6

Se insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a alcanzar las metas estableci-

<sup>27</sup> Resolución 42/186 de la Asamblea General, anexo.

<sup>28</sup> A/42/427, anexo.

das por la Conferencia Internacional de Población en relación con la mortalidad en general y la mortalidad infantil y materna en particular.

#### *Recomendación 7*

Deberían evaluarse en forma continuada las consecuencias demográficas, económicas y sociales de la pandemia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en los planos nacional, regional y mundial, y los resultados deberían comunicarse a los gobiernos y las organizaciones internacionales. Debería prestarse especial atención a la cuestión de la difusión del SIDA entre la población en edad de trabajar y entre los niños, a la protección de los derechos humanos de las personas con SIDA, a las consecuencias devastadoras de la enfermedad para las familias de dichas personas, y a los posibles efectos adversos sobre las asignaciones de recursos a otros programas de sanidad general y desarrollo. Se insta a los gobiernos a que fomenten pautas de conducta y promuevan el desarrollo y el uso de métodos anticonceptivos que frenen la difusión del SIDA y de otras enfermedades que se transmiten por contacto sexual.

#### *Recomendación 8*

En vista del rápido desarrollo y la creciente disponibilidad de biotecnologías nuevas que afectan a la procreación humana, los gobiernos deberían evaluar sus múltiples consecuencias tanto en función de valores éticos y derechos humanos universalmente reconocidos como de su posible efecto demográfico.

#### *Recomendación 9*

Considerando que la nueva esfera de asistencia llamada «asistencia a los refugiados y el desarrollo» tiene por objeto prestar asistencia no sólo a los refugiados sino también a las comunidades de asilo, se insta a los gobiernos y a las organizaciones locales e internacionales a que colaboren con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados prestando pleno apoyo a la preparación y ejecución de programas en esa esfera.

#### *Recomendación 10*

Se invita a los gobiernos a que preparen un programa equilibrado de reunión, análisis y difusión de datos que incluya la reunión de datos sobre población mediante sistemas de registro civil, censos de población y programas nacionales de encuestas por muestreo. A tal fin, se invita a las organizaciones internacionales a que presten su apoyo y asistencia. Debería prestarse especial atención a los datos sobre la educación y la integración socioeconómica de la mujer y de grupos especiales de la población, como las comunidades autóctonas, los impedidos, los jóvenes y las personas de edad.

#### *Recomendación 11*

Los gobiernos y la comunidad internacional deberían fortalecer la base institucional necesaria para hacer las investigaciones teóricas, metodológicas y aplicadas necesarias a fin de apoyar a los programas y políticas de población y llenar las lagunas del conocimiento. Si bien debería seguir apoyándose la investigación biomédica, hay que intensificar la investigación orientada hacia la formulación de políticas sobre los factores socioculturales que afectan al comportamiento humano no sólo en relación con la procreación, sino también con la morbilidad, la mortalidad, la migración y la urbanización.

#### *Recomendación 12*

Se insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que asignen alta prioridad a los aspectos de gestión de los programas de población y a que hagan lo necesario para que se disponga de especialistas capacitados en esa esfera. Habrá que intensificar los esfuerzos para establecer actividades de observación, evaluación e investigación y aprovecharlas en la formulación y ejecución de programas de población. Debería aumentarse el apoyo a los programas de planificación de la familia a fin de garantizar normas más elevadas y satisfacer la demanda de servicios.

#### *Recomendación 13*

Los gobiernos interesados y la comunidad internacional deberían asignar máxima prioridad a la asistencia a los programas de población de los países menos adelantados con gran densidad de población y altas tasas de crecimiento demográfico, en particular los países del África subsahariana.

### **1989/93. Programa de trabajo en la esfera de la población**

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, sobre las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, y 39/228, de 18 de diciembre de 1984, sobre la Conferencia Internacional de Población,

*Recordando asimismo* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/28, de 6 de mayo de 1981, sobre el fortalecimiento de las medidas relacionadas con la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población; 1985/3, sobre la estructura de la población; 1985/4, sobre las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, y 1985/6, sobre la condición y el papel de la mujer y la población, todas ellas de 28 de mayo de 1985, así como 1986/7, de 21 de mayo de 1986, sobre cuestiones de población, y 1987/71, de 8 de julio de 1987, sobre el programa de trabajo en la esfera de la población,

*Recalcando* la función de apoyo que cumplen los programas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población en lo que atañe a la consecución de las metas y objetivos de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y al logro de la cooperación económica,

*Recordando* el preámbulo, la sección relativa a la paz, la seguridad y la población y las demás secciones de las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población aprobado por la Conferencia Internacional de Población<sup>29</sup>, en que se reafirmó que los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población seguían siendo plenamente válidos y que la creación de condiciones de paz y seguridad internacionales tenía máxima importancia para el logro de las metas de las políticas de población y del desarrollo económico y social, y en que se destacaron varias cuestiones en la esfera de la población que deberían seguir incluyéndose en el programa de trabajo, de acuerdo con las necesidades,

*Reafirmando* la importante función de la Comisión de Población en su calidad de órgano consultivo del Consejo Económico y Social en cuestiones de población,

<sup>29</sup> Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Población sobre su 25.º período de sesiones<sup>30</sup> y de las opiniones expresadas en ese informe sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población y el programa de trabajo propuesto,

1. *Observa con satisfacción* los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1988-1989 y del plan de mediano plazo para el período 1984-1991 en la esfera de la población;

2. *Pide* al Secretario General que, al formular el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, tenga en cuenta, según corresponda, las opiniones expresadas en el 25.º período de sesiones de la Comisión de Población y las directrices para el programa de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas expuestas en los párrafos 3 y 4 de la presente resolución;

3. *Pide asimismo* al Secretario General lo siguiente:

a) Que siga otorgando alta prioridad a la vigilancia de las tendencias y políticas mundiales en la esfera de la población, incluido el examen a fondo de temas especiales;

b) Que siga realizando:

- i) Estudios sobre las relaciones recíprocas entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo, prestando particular atención a los estudios para promover la integración de los factores demográficos en la planificación del desarrollo;
- ii) Estudios sobre las relaciones recíprocas entre la población, la condición y el papel de la mujer;
- iii) Análisis comparativos de las políticas de población;
- iv) Revisiones periódicas de las estimaciones y proyecciones en materia de población y estructura de la población, así como de urbanización;
- v) Análisis de la mortalidad, en particular la mortalidad infantil y de los niños;
- vi) Estudios sobre el comportamiento con respecto a la procreación y sobre la planificación de la familia y sus consecuencias demográficas;
- vii) Estudios sobre las migraciones internas e internacionales y sobre las modalidades comparativas de la urbanización y la distribución de la población;
- viii) La labor de difusión de información sobre población y de desarrollo de la Red de Información Demográfica en los planos regional y mundial;

c) Que inicie la labor preparatoria sustantiva para la reunión internacional en 1994, según proceda;

d) Que siga colaborando estrechamente con los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, según corresponda, en la ejecución de los programas;

e) Que siga mejorando la comunicación y la coordinación entre la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los gobiernos, sobre todo para preparar estimaciones y proyecciones demográficas lo más exactas y más ampliamente aceptadas que sea posible, actividad en la que la División de Población debería desempeñar un papel principal;

4. *Pide además* al Secretario General:

a) Que prosiga y fortalezca las actividades interdisciplinarias de cooperación técnica en la esfera de la población, incluida la cooperación técnica entre los países en desarrollo, según proceda, en los siguientes sectores:

- i) La capacitación en demografía y en cuestiones de población y desarrollo, incluidos cursos para mejorar los conocimientos teóricos y prácticos, en particular respecto de la utilización de programas de microcomputadora;
- ii) La evaluación y el análisis de los datos demográficos básicos, en particular de la serie de censos de población de 1990, la difusión y utilización de los resultados y la utilización de tecnología de computadoras garantizando la coordinación técnica a nivel nacional en ese proceso;
- iii) La formulación y ejecución de políticas y programas de población en el contexto de los planes nacionales de desarrollo, prestando particular atención a las condiciones culturales y socioeconómicas en el plano subnacional;

b) Que siga evaluando y analizando la experiencia en materia de actividades de cooperación técnica en la esfera de la población, y que publique estudios al respecto;

c) Que prepare, para la Comisión de Población en su 26.º período de sesiones, un informe sobre las necesidades de especialistas en cuestiones de población de las instituciones nacionales y de las organizaciones internacionales.

5. *Destaca nuevamente* la importancia de mantener el alcance, la eficacia y la eficiencia del programa mundial de población y de seguir fortaleciendo la coordinación y la colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y ejecución de sus programas de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuercen la coordinación y la colaboración con los Estados Miembros, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y organizaciones nacionales, según corresponda.

<sup>30</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 6 (E/1989/24).

## 1989/94. Apoyo de las Naciones Unidas a los países africanos en la esfera de la población

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución S-13/2 de la Asamblea General, de 1.º de junio de 1986, cuyo anexo contiene el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, y la resolución de la Asamblea 43/27, de 18 de noviembre de 1988, sobre el examen y evaluación de mitad de período de la ejecución del Programa,

*Recordando asimismo* el Programa de Acción de Kilimanjaro sobre la Población y el Desarrollo Autosuficiente de África<sup>31</sup>, aprobado por la Segunda Conferencia Africana de Población y hecho suyo por la Comisión Económica para África<sup>32</sup>,

*Observando con satisfacción* las actividades realizadas en la esfera de la población por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que se reseñan en los informes del Secretario General<sup>33</sup>, especialmente la prioridad concedida a los países africanos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, habida cuenta de los graves problemas económicos y sociales a que éstos hacen frente,

*Reafirmando* la necesidad de asistencia técnica y recursos financieros para capacitar personal adicional en los países africanos a fin de asegurarse de que esos países puedan aplicar eficazmente políticas en que se armonicen el crecimiento de la población y la capacidad económica y ambiental,

1. *Acoge complacido* el programa de trabajo de cooperación técnica en materia de población propuesto para el bienio 1990-1991;

2. *Pide* al Secretario General que vele por que continúe disponiéndose de fondos para la cooperación técnica en materia de población, en particular para la concesión de becas de capacitación en el Centro Demográfico de El Cairo, el Instituto Regional de Estudios Demográficos de Accra, el *Institut de formation et recherche demographiques* de Yaundé, que cuentan con el apoyo de las Naciones Unidas, y otros centros y programas demográficos de las Naciones Unidas que prestan servicios a países africanos;

3. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que asignen prioridad a las necesidades y los problemas de África relacionados con la población, de conformidad con el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

<sup>31</sup> E/CONF.76/6 y Corr.1, anexo V.

<sup>32</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11* (E/1984/21), cap. IV, resolución 506 (XIX).

<sup>33</sup> Véase E/1989/11 y E/CN.9/1989/4 y Add.1.

## 1989/95. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>34</sup> y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social<sup>35</sup> relativos a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas,

*Habiendo escuchado* las exposiciones del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*,

*Recordando* la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular la resolución 43/30 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, y la resolución 1988/53 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1988,

*Recordando asimismo* las resoluciones de la Asamblea General 43/26, de 17 de noviembre de 1988, sobre la cuestión de Namibia, y 43/50, de 5 de diciembre de 1988, sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica,

*Reafirmando* la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas necesarias, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para lograr la plena y rápida aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas,

*Observando con satisfacción* el emplazamiento en Namibia el 1.º de abril de 1989 del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, conforme a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978,

*Profundamente preocupado* por el hecho de que no se han alcanzado plenamente los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración,

*Observando con profunda preocupación* que la práctica del *apartheid* por Sudáfrica y sus actos de desestabilización contra los Estados de primera línea y los Estados vecinos continúan representando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

<sup>34</sup> A/44/297 y Add.1.

<sup>35</sup> E/1989/112 y Add.1.

*Condenando enérgicamente* la continuación de la política de *apartheid* por Sudáfrica, su violación de las obligaciones que ha asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y su persistente incumplimiento de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* que la denegación de los plenos derechos civiles y políticos a la mayoría de la población de Sudáfrica es el resultado de la persistencia de una situación colonial en ese país,

*Profundamente consciente* de la crítica y persistente necesidad que sigue teniendo el pueblo namibiano, en particular durante la transición hacia la independencia e inmediatamente después de ésta, de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas,

*Expresando su agradecimiento* a la Organización de la Unidad Africana por haber convocado en agosto de 1988 la Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el África meridional, y profundamente consciente de la situación de esos pueblos y de su necesidad crítica de asistencia internacional,

*Observando con reconocimiento* que se ha seguido prestando asistencia a los refugiados del África meridional por intermedio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

*Observando con satisfacción* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo continúa sus esfuerzos por prestar asistencia a Namibia y al movimiento de liberación nacional interesado, y elogiando la iniciativa que ha tomado dicha organización de establecer mecanismos con miras a asegurar que los organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas celebren consultas y mantengan contactos periódicos más estrechos con la Organización de la Unidad Africana y el movimiento de liberación nacional en lo relativo a la formulación de programas de asistencia,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias que allí figuran;

2. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tiene como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de Namibia y Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, e insta a todos los or-

ganismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y al Fondo Monetario Internacional, a que contribuyan a la plena y rápida aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

4. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, como cuestión de urgencia, presten más asistencia al pueblo de Namibia durante la transición a la independencia, en estrecha cooperación con el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, e inmediatamente después de la independencia y, en particular, pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que siga facilitando la repatriación, la rehabilitación y el reasentamiento de todos los refugiados y repatriados namibianos, a fin de que puedan participar cabal y libremente en el proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, expuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad;

5. *Pide también* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en vista del empeoramiento de la situación en Sudáfrica y de los actos de desestabilización del régimen de *apartheid* contra los Estados de la región, intensifiquen su asistencia a los Estados de primera línea y los Estados vecinos y a los movimientos de liberación de Sudáfrica;

6. *Pide además* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan adoptando, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, todas las medidas necesarias para denegar al Gobierno de Sudáfrica toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo hasta que cumpla con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y se abstengan de tomar cualquier medida que pueda entrañar apoyo o adhesión a la política de represión y a la práctica de *apartheid* del régimen racista contra el pueblo de Sudáfrica, y a su política de desestabilización de los Estados africanos vecinos;

7. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, intensifiquen su apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica y tomen las medidas necesarias para aislar totalmente al régimen de *apartheid* y movilizar a la opinión pública mundial en contra del *apartheid*;

8. *Deplora profundamente* los vínculos financieros y de otra índole entre ciertas organizaciones internacionales y el Gobierno de Sudáfrica, en contravención de repetidas resoluciones de la Asamblea General, y exhorta a esas organizaciones a que pongan término a esos vínculos;

9. *Toma nota con satisfacción* de las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados e

instituciones de las Naciones Unidas para permitir que los representantes de los movimientos de liberación nacional, reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y otras organizaciones regionales interesadas, participen plenamente como observadores en las deliberaciones relacionadas con asuntos de interés para sus países, e insta a las instituciones internacionales que todavía no lo hayan hecho a que adopten sin demora tales disposiciones, inclusive disposiciones para sufragar el costo de la participación de dichos representantes;

10. *Recomienda* a todos los Estados que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración y de otras resoluciones conexas de los órganos de las Naciones Unidas;

11. *Insta* a los órganos rectores de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que incluyan en los programas de sus períodos ordinarios de sesiones un tema separado sobre los progresos que haya realizado y las medidas que vaya a adoptar su organización en relación con la aplicación de la Declaración y de las demás resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

12. *Insta asimismo* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen, con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana y otras organizaciones regionales interesadas, propuestas concretas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos como asunto de carácter prioritario;

13. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité Especial contra el *Apartheid* la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el segundo período ordinario de sesiones de 1989 del Consejo Económico y Social;

14. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe manteniendo estrechos contactos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, e informe al Consejo a este respecto;

15. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones de coordinación e integración tomadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia emprendidas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e informe a este respecto al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1990;

16. *Decide* mantener en constante examen estas cuestiones.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

#### 1989/96. Asistencia al pueblo palestino

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 43/178 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988,

*Recordando también* la resolución 1988/54 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1988,

*Teniendo en cuenta* la *intifada* del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado contra la ocupación israelí, inclusive contra sus políticas y prácticas económicas y sociales,

*Afirmando* que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras continúe la ocupación israelí,

*Hondamente preocupado* por las graves repercusiones, especialmente para los niños palestinos, de las prácticas israelíes, en particular el cierre general y prolongado en la Ribera Occidental de las instituciones docentes palestinas, incluidos jardines de infancia, escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y otras escuelas,

*Rechazando* las restricciones impuestas por Israel a la asistencia económica y social exterior al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado,

*Consciente* de la creciente necesidad de proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino,

*Tomando nota con pesar* de que no se ha preparado un informe completo sobre la aplicación de la resolución 43/178 de la Asamblea General,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;

2. *Pide* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina;

3. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos competentes de las Naciones Unidas que se ocupen de las necesidades especiales de los niños palestinos que sufren como consecuencia de las prácticas israelíes y de las repercusiones de dichas prácticas;

4. *Insta* a que se vuelvan a abrir inmediatamente todas las instituciones docentes palestinas;

5. *Insta también* a que se levanten inmediatamente las restricciones y los obstáculos israelíes que impiden al

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a otros organismos de las Naciones Unidas y a otras entidades que proporcionan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado ejecutar proyectos de asistencia;

6. *Insta asimismo* a que se apliquen proyectos de desarrollo en los territorios palestinos ocupados y, en especial, a que todas las partes interesadas faciliten el establecimiento de la planta de cemento que se menciona en la resolución 39/223 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe completo sobre la aplicación de la resolución 43/178 de la Asamblea General y de la presente resolución.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

### 1989/97. Cuestiones de programas

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social<sup>36</sup>,

*Tomando nota* de la importancia de las responsabilidades adicionales en el proceso presupuestario asignadas al Comité del Programa y de la Coordinación por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

*Recordando* la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1988, en la cual el Consejo decidió que, entre otras cosas, haría un examen a fondo de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas, a la luz de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, con el fin de presentar a la Asamblea General recomendaciones adecuadas sobre las prioridades globales y las de los programas de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre todos los aspectos del establecimiento de prioridades en los esbozos futuros del proyecto de presupuesto por programas<sup>37</sup>,

*Subrayando* la importancia del establecimiento de prioridades en los procesos de planificación y presupuestario,

*Habiendo estudiado* las secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 29.º período de sesiones<sup>38</sup>,

*Recordando* la resolución 42/211 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987, en la cual la

<sup>36</sup> E/5715/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.9).

<sup>37</sup> A/44/272.

<sup>38</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/44/16).*

Asamblea decidió que la fecha para la presentación del esbozo del presupuesto por programas fuera el 15 de agosto de los años que no sean de presupuesto,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre cuestiones de programas, en particular sobre las secciones 4 a 24 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991;

2. *Destaca* la necesidad de que órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales estudien oportunamente los proyectos de programas de trabajo en sus esferas de competencia, a fin de que el Secretario General pueda tener en cuenta sus recomendaciones cuando prepare su proyecto de presupuesto por programas;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación acerca del establecimiento de prioridades<sup>39</sup>;

4. *Toma nota* de que el 30.º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, que será de seis semanas de duración, de conformidad con el párrafo 8 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, se dividirá en dos partes y que en la segunda se estudiará el esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993;

5. *Hace suya* la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que la Asamblea General examine la posibilidad de modificar el calendario de reuniones de modo que los períodos de sesiones del Comité comiencen más avanzado el mes de mayo<sup>40</sup>.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

### 1989/98. Estrategia Internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 41/185, de 8 de diciembre de 1986, y 43/203, de 20 de diciembre de 1988, las resoluciones del Consejo Económico y Social 1988/2, de 5 de febrero de 1988, y 1988/3, de 24 de mayo de 1988, y la resolución 660 (XXIV) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de 7 de abril de 1989<sup>41</sup>,

*Teniendo presente* su resolución 1989/99, de 26 de julio de 1989, relativa al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y consciente de que en el Decenio se tendrá en cuenta el problema relativo a las plagas de acrididos;

*Observando con satisfacción* la disminución casi general de las plagas de acrididos gracias a los energicos

<sup>39</sup> *Ibid.*, párrs. 271 a 274.

<sup>40</sup> *Ibid.*, párr. 52.

<sup>41</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 16 (E/1989/35), cap. IV.*

esfuerzos desplegados por los países afectados y a la generosa ayuda de la comunidad internacional,

*Observando también* los resultados de la Conferencia de Jefes de Estado de los países miembros de la Organización Común de Lucha Antiacrídida y de Lucha Antiaviar, celebrada en Dakar, en febrero de 1989,

*Consciente* del peligro de que se produzca un rápido recrudecimiento de la plaga de acrididos y de que, como resultado de las abundantes y generalizadas lluvias en la región sahariana y en otras regiones del mundo, reaparezcan enjambres de acrididos,

*Observando* que el Centro de Operaciones de Emergencia contra la Langosta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha señalado o previsto la aparición en varios países saharianos, entre junio y mediados de agosto de 1989, de enjambres de tamaño pequeño a medio de langostas del desierto,

*Considerando* que varios países, en particular los más pobres, todavía no han podido superar los efectos complejos y nocivos de la reciente y desastrosa plaga de acrididos,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General<sup>42</sup> y del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>43</sup> sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa;

2. *Celebra* la creación del Grupo de Acción Internacional sobre la Langosta del Desierto bajo la responsabilidad técnica y operacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fin de prestar apoyo directo a los países afectados, en particular a las regiones gravemente infestadas o de difícil acceso;

3. *Celebra también* la generosa y eficaz cooperación que hay a este respecto entre los Estados miembros de la Unión Arabe del Magreb;

4. *Celebra además* el llamamiento que la Conferencia de Jefes de Estado de los países miembros de la Organización Común de Lucha Antiacrídida y de Lucha Antiaviar ha hecho a la comunidad internacional para que preste decidido apoyo a la Organización Común en la aplicación rigurosa del plan de acción a corto, mediano y largo plazo para la lucha antiacrídida, aprobado por el Consejo de Ministros de la Organización Común en su 24.º período de sesiones, celebrado en N'Djamena del 10 al 16 de diciembre de 1988;

5. *Expresa su apoyo* a las iniciativas de investigación a largo plazo adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como por varios gobiernos, con objeto de perfeccionar medios de lucha más eficaces, económicos y ambientalmente inocuos, paralelamente a las actividades a corto plazo, a los programas a mediano plazo de

<sup>42</sup> A/44/314-E/1989/115.

<sup>43</sup> A/44/314/Add.1-E/1989/115/Add.1.

prevención y a otras estrategias a largo plazo de lucha contra los acrididos, aceptables en lo que se refiere al medio ambiente;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que siga actuando de organismo directivo de las actividades de lucha contra la langosta y actividades de investigación conexas, en estrecha cooperación con otras organizaciones e instituciones competentes, y vele por que las propuestas y los planes del Grupo de Acción Internacional sobre la Langosta del Desierto se pongan en práctica y complementen cabalmente las actividades de las autoridades nacionales y regionales y las de los donantes;

7. *Observa* que, a pesar de que la actual plaga de langosta del desierto parece haber retrocedido, será preciso que todos los interesados sigan vigilando las poblaciones de langosta todavía presentes y los nuevos enjambres cuya aparición se ha notificado en varios países del Sáhara;

8. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad internacional por la asistencia prestada a los países afectados, y pide que se sigan apoyando las actividades de lucha contra los acrididos a corto, mediano y largo plazo;

9. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, para que proporcionen a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación los recursos necesarios y colaboren con esa organización en el perfeccionamiento de técnicas de teleobservación en actividades de capacitación, en el ensayo y la evaluación de plaguicidas, la reunión y difusión de información, la prevención, la coordinación y la financiación y el establecimiento o el fortalecimiento, según el caso, de sistemas nacionales y regionales de alerta temprana, con objeto de incrementar la capacidad de los países afectados o vulnerables para hacer frente a las amenazas futuras;

10. *Hace suyo* el llamamiento del Secretario General a los jefes ejecutivos de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que no pierdan de vista el problema y no permitan que se pierdan los conocimientos técnicos adquiridos en estos dos últimos años en la lucha contra la plaga de acrididos, y pide al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 un informe actualizado acerca de la aplicación de la Estrategia Internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa.

35.ª sesión plenaria

26 de julio de 1989

### **1989/99. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que los desastres naturales han afectado negativamente las vidas de muchas personas y han



ocasionado considerables daños a la infraestructura y a la propiedad en el mundo entero, especialmente en los países en desarrollo,

*Reconociendo* la importante responsabilidad que incumbe a todo el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional con miras a mitigar las consecuencias de los desastres naturales, proporcionar asistencia y coordinar las actividades de socorro en casos de desastre, preparación para los desastres y prevención de desastres,

*Recordando* la resolución 42/169 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, en la que la Asamblea decidió que en el decenio de 1990 la comunidad internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, prestaría especial atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la reducción de los efectos de los desastres naturales,

*Teniendo en cuenta* el párrafo 5 de la resolución 42/169 de la Asamblea General, en la que ésta pidió al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones científicas, técnicas, académicas y otras organizaciones no gubernamentales competentes, estructurara un marco adecuado para alcanzar el objetivo y las metas del Decenio y le presentara un informe al respecto en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social,

*Recordando también* la resolución 43/202 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en la que ésta reiteró su petición al Secretario General de que estructurase un marco adecuado de acción en todos los planos para alcanzar el objetivo y las metas del Decenio,

*Recordando además* la resolución 1988/51 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1988, sobre la asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales<sup>44</sup>;

2. *Expresa su agradecimiento* por la labor realizado por el Grupo internacional especial de expertos para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que aprobó la Declaración de Tokio<sup>45</sup> el 11 de abril de 1989 y presentó su informe al Secretario General<sup>46</sup>, y solicita que se presente el informe completo del Grupo a la Asamblea General como documento oficial;

3. *Recomienda* que la Asamblea General tome medidas para estructurar un marco adecuado de cooperación internacional que permita alcanzar el objetivo y las metas del Decenio, que se inicia en 1990, prestando especial atención al papel catalizador y propulsor previsto para el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las propuestas y recomendaciones contenidas en

<sup>44</sup> A/44/322-E/1989/114.

<sup>45</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>46</sup> Para el resumen del informe, véase A/44/322-E/1989/114, anexo I.

el informe del Secretario General y las opiniones expresadas en el segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

#### **1989/100. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 43/207 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, y resoluciones previas de la Asamblea General sobre asistencia para la reconstrucción del Líbano, en las que la Asamblea pedía a los organismos especializados y a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que ampliaran e intensificaran sus programas de asistencia para atender a las necesidades del Líbano,

*Consciente* del empeoramiento de las condiciones socioeconómicas del pueblo del Líbano y de la magnitud de las necesidades por satisfacer,

*Observando con gran preocupación* la inflación sin precedentes registrada en el Líbano en los últimos cinco años y la catastrófica pérdida de valor de la moneda del país,

*Insta* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan e intensifiquen las actividades encaminadas a movilizar toda la asistencia posible para el Gobierno del Líbano en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

35.ª sesión plenaria  
26 de julio de 1989

#### **1989/101. Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente: aportación de recursos financieros adicionales a los países en desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, sobre las disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, en particular el párrafo 4 de la sección III de dicha resolución,

*Recordando asimismo* la resolución 1988/69 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1988,

*Tomando nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>47</sup>,

<sup>47</sup> A/44/332-E/1989.103, anexo.

1. *Concluye* que es preciso prestar creciente atención a la aportación de recursos financieros nuevos y adicionales a los países en desarrollo para programas y proyectos relacionados con el medio ambiente, a fin de asegurar que sus prioridades en materia de desarrollo no se vean afectadas negativamente, y seguir examinando dicha aportación en forma más eficaz y continua;

2. *Recomienda* que durante el proceso de preparación de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo y durante la propia conferencia se examine atentamente esta cuestión a fin de permitir a la conferencia establecer las modalidades necesarias para una vigilancia o un examen eficaces, con objeto de proporcionar una base objetiva para promover las medidas apropiadas.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

### 1989/102. Plan de Acción para combatir la desertificación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 42/189 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987, relativa a la ejecución y financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación, en particular la resolución 42/189 B, relativa a la ejecución del Plan en la región sudanosahebiana,

*Tomando nota con interés* del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesahebiana<sup>48</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 42/189 A, B y C de la Asamblea General<sup>49</sup>,

*Señalando* que, debido al retraso en la distribución de la documentación, no ha podido estudiar plenamente esta cuestión,

*Decide* transmitir a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, para que ésta proceda a su examen y a la adopción de las medidas necesarias, los informes del Secretario General y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la decisión 15/23 de 25 de mayo de 1989 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>50</sup> y el proyecto de resolución que figura en el anexo de la decisión 15/23 D, junto con las opiniones y observaciones expresadas en el segundo periodo ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

<sup>48</sup> DP/1989/50.

<sup>49</sup> A/44/351-E/1989/122.

<sup>50</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/44/25)*, anexo.

### 1989/103. Países asolados por la desertificación y la sequía en África

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 39/208, de 17 de diciembre de 1984, 40/175, de 17 de diciembre de 1985, y 42/188, de 11 de diciembre de 1987, así como su resolución 1986/44, de 21 de julio de 1986,

*Recordando asimismo* la resolución 40/209 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, en la que la Asamblea racionalizó el examen de los problemas relativos a la sequía y la desertificación,

*Profundamente alarmado* por los estudios que indican que se han producido importantes cambios climáticos en África, que hacen muy crítica la situación actual, y por la inquietante evaluación de la situación efectuada por la Reunión Científica sobre el Régimen Climatológico y la Sequía en África, celebrada en Addis Abeba en febrero de 1984<sup>51</sup>,

*Vivamente preocupado* por las trágicas consecuencias de la aceleración de la desertificación, que ha ocasionado una importante disminución de la producción agrícola y ha contribuido en particular al agravamiento de la actual crisis económica en África,

*Tomando nota* del interés manifestado en la reunión en la cumbre de los siete principales países industrializados, celebrada en París en 1989, respecto de asuntos relacionados con la lucha contra la desertificación y, en particular, respecto del plan encaminado a establecer un observatorio del Sahel,

*Recordando* que, de conformidad con el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>52</sup>, los gobiernos africanos se han comprometido a reforzar las medidas necesarias para combatir la desertificación y la sequía, y teniendo presente el apoyo activo y el compromiso de actuar de la comunidad internacional, inclusive el sistema de las Naciones Unidas, manifestado inequívocamente en la resolución 43/27 de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1988, relativa al examen y evaluación de mitad del periodo de la ejecución del Programa de Acción,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre los países asolados por la desertificación y la sequía<sup>53</sup>,

*Tomando nota* de la labor realizada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre esta cuestión y de su decisión 15/23, de 25 de mayo de 1989<sup>54</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* los resultados y las resoluciones de la Conferencia Ministerial para la adopción

<sup>51</sup> Véase E. 1984/109, anexo.

<sup>52</sup> Resolución S-13.2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>53</sup> A/44/296-E/1989/81.

<sup>54</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto periodo de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/44/25)*, anexo.

de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Magreb, en Egipto y el Sudán, celebrada en Dakar en julio de 1984<sup>55</sup> y en noviembre de 1985<sup>56</sup>, y luego en Argel, en octubre de 1988,

*Acogiendo asimismo con satisfacción* los renovados esfuerzos desplegados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana con el fin de aumentar el apoyo a los países y organizaciones interesados y de colaborar con ellos, en particular con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana<sup>57</sup>,

*Reconociendo* que, habida cuenta de la magnitud y la gravedad de la desertificación y la sequía, los programas de lucha contra esas catástrofes requieren recursos financieros y humanos que superan las posibilidades de los países afectados,

1. *Reconoce* los esfuerzos sostenidos y encomiables llevados a cabo por el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel para combatir la desertificación y la sequía, y expresa su satisfacción por la cooperación fructífera existente entre dicho organismo y los gobiernos, y los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas;

2. *Hace un llamamiento urgente* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, para que, al mismo tiempo que presta su apoyo al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, siga apoyando al Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, a la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo y a la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación;

3. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola mediante su Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación;

4. *Subraya* la importancia fundamental de la cooperación Sur-Sur para la realización de los programas de lucha contra la desertificación y la sequía, así como de que la comunidad internacional apoye dicha cooperación;

5. *Toma nota con satisfacción* de la generosidad y solidaridad de que ha dado pruebas la comunidad inter-

nacional al responder a las necesidades de asistencia debidas a la situación de emergencia en África, sobre todo en lo que respecta a la ayuda alimentaria, la asistencia médica de urgencia y la lucha contra la plaga de acrididos;

6. *Recomienda* que, en el marco de los programas bilaterales y multilaterales de asistencia al desarrollo, la lucha contra la desertificación y la sequía reciba atención prioritaria acorde con la magnitud de esos problemas;

7. *Pide encarecidamente* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana que preste asistencia a los países de la región sudanosaheliana en relación con los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo y de las demás actividades que resulten de la Conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que en el *Estudio Económico Mundial* haga mayor hincapié en la situación y las perspectivas de los países asolados por la desertificación y la sequía;

9. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la situación en los países asolados por la desertificación y la sequía y que formule, según sea necesario, propuestas de acción concretas y coordinadas.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

#### 1989/104. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1983/7, de 26 de mayo de 1983, 1985/9, de 28 de mayo de 1985, 1986/66, de 23 de julio de 1986, y 1987/54, de 28 de mayo de 1987,

*Observando* el volumen cada vez mayor de mercaderías peligrosas que existe en el comercio mundial y la rápida expansión de la tecnología y las innovaciones,

*Teniendo presente* que sigue siendo necesario atender a la creciente preocupación por la protección de la vida y la propiedad mediante el transporte seguro de las mercaderías peligrosas, facilitando al mismo tiempo el comercio,

*Consciente* de que, para lograr la armonización internacional de la legislación, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, así como los Estados Miembros interesados, se han comprometido a utilizar las recomendaciones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como base para formular sus requisitos y reglamentos y, por ende, confían en la labor del Comité,

*Reafirmando* la conveniencia de ampliar la base para la adopción de decisiones en el Comité fomentando la

<sup>55</sup> A/39/530, anexo.

<sup>56</sup> Véase A/C.2/40/10, anexo.

<sup>57</sup> DP/1989/50.

participación de los países en desarrollo y de otros países no miembros en la labor ulterior del Comité,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en el bienio 1987-1988<sup>58</sup> y de las recomendaciones nuevas y enmendadas aprobadas por el Comité para su incorporación en las recomendaciones existentes<sup>59</sup>;

2. *Acoge complacido* y aprueba, en principio, la solicitud del Gobierno de la India de pasar a ser miembro de pleno derecho del Comité, como medida adecuada para ir ampliando su base de adopción de decisiones;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Incorpore en las recomendaciones existentes del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas todas las recomendaciones nuevas y enmendadas aprobadas por el Comité en su 15.º período de sesiones;

b) Publique las recomendaciones nuevas y enmendadas en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en la forma más económica posible, a más tardar a fines de 1989;

c) Haga distribuir las recomendaciones nuevas y enmendadas, inmediatamente después de su publicación, entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y demás organizaciones internacionales pertinentes;

4. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre la labor del Comité, juntamente con cualesquiera observaciones que deseen formular sobre las recomendaciones enmendadas;

5. *Invita* a todos los gobiernos interesados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, al preparar los códigos y reglamentos del caso, tengan plenamente en cuenta las recomendaciones del Comité;

6. *Hace suya* la decisión del Comité, destinada a aumentar la eficiencia, de reunir a sus dos órganos subsidiarios —el Grupo de Relatores y el Grupo de Expertos en Explosivos— en un único Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, asignando tiempo suficiente en los períodos de sesiones del Subcomité al examen de las cuestiones relativas al transporte de explosivos;

7. *Recomienda* que se proporcionen los fondos necesarios para apoyar la labor del Comité, según lo indicado en el informe que el Comité presentó en su 15.º período de sesiones, de ser posible mediante la creación de un fondo especial<sup>60</sup>;

8. *Reitera* la solicitud que formuló al Secretario General en el sentido de que facilite, dentro de los recursos

existentes, el personal necesario para la prestación de servicios adecuados al Comité, vale decir, un puesto del cuadro orgánico y un puesto de servicios generales, y lamenta que no se haya atendido aún a las solicitudes formuladas en las resoluciones 1983/7, 1985/9, 1986/66 y 1987/54 del Consejo;

9. *Pide* al Secretario General que en 1991 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

### **1989/105. Coordinación en todo el sistema de las actividades para la promoción de la condición jurídica y social de la mujer y la integración de la mujer en el desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* el papel esencial que cumple en la revisión y coordinación de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con cuestiones de la mujer,

*Recordando* todas las resoluciones pertinentes sobre los asuntos de coordinación relativos a la condición jurídica y social de la mujer, en especial sus resoluciones 1985/46, de 31 de mayo de 1985; 1986/71, de 23 de julio de 1986; 1987/65, de 8 de julio de 1987; 1987/86, de 8 de julio de 1987; 1988/22, de 26 de mayo de 1988; 1988/59, de 27 de julio de 1988, y 1988/60, de 27 de julio de 1988, y su decisión 1987/182, de 8 de julio de 1987,

*Tomando nota*, en particular, del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los planes y programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995<sup>61</sup>, el informe del Secretario General sobre la preparación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001<sup>62</sup> y el informe del Secretario General sobre un marco y enfoque general del análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a la promoción de la mujer<sup>63</sup>,

*Recordando* el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995<sup>64</sup>, aceptado por el Consejo en su resolución 1987/86,

*Considerando* el papel fundamental que cumple la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el fomento de la cooperación internacional destinada a integrar plenamente a la mujer en los programas y las actividades de desarrollo económico,

<sup>58</sup> E/1989/63.

<sup>59</sup> Véase ST/SG/AC.10/15 y Add.1 a 3.

<sup>60</sup> Véase ST/SG/AC.10/15, párr. 92.

<sup>61</sup> E/1989/16.

<sup>62</sup> E/1989/9.

<sup>63</sup> E/AC.51/1988/2.

<sup>64</sup> Véase E/1987/52.

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 42/193, de 11 de diciembre de 1987, y 43/182, de 20 de diciembre de 1988, relativas a la preparación de una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

1. *Decide* seguir incluyendo en su programa de trabajo, en el tema relativo a la coordinación, la cuestión de la coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema para la promoción de la mujer y para la integración de la mujer en el desarrollo, a fin de vigilar la aplicación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema en los programas y en los presupuestos por programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, informe al Comité del Programa y de la Coordinación y al Consejo Económico y Social bienalmente en los años impares a partir de 1991 sobre la medida en que el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema está incorporado en los programas y presupuestos por programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, utilizando para ello como indicador de base el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a la promoción de la mujer<sup>65</sup>;

3. *Pide* al Secretario General que integre las partes de los informes del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo sobre los aspectos del presupuesto por programas relativos a la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema en su informe bienal sobre la vigilancia de los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>66</sup>, según lo establecido en su resolución 1988/22;

4. *Recomienda* que el contenido sustantivo de todos los informes sobre la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema destinados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se integre, de manera concisa, detallada y analítica, en el informe bienal sobre la vigilancia de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que, en la medida de lo posible, subsuma en el sistema amplio de presentación de informes establecido por la resolución 1988/22 del Consejo las obligaciones existentes de presentación de informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no mencionadas en la presente resolución que se refieran a la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro;

6. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de

la Mujer en su 34.º período de sesiones documentos referentes al análisis de los programas de todas las organizaciones sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer, incluidos el análisis mismo<sup>67</sup> y las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 29.º período de sesiones<sup>68</sup>, así como el informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo<sup>69</sup> y el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

7. *Insta* a todos los órganos de las Naciones Unidas, incluso las comisiones regionales y los organismos especializados que aún no lo hayan hecho, a que adopten y apliquen políticas de amplio alcance para la promoción de la mujer sobre la base del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para la mujer y el desarrollo, y que las incorporen en sus respectivos planes de mediano plazo, declaraciones de objetivos, programas y otras declaraciones de política importantes;

8. *Hace suyo* el calendario propuesto por el Secretario General para la preparación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001<sup>70</sup>;

9. *Pide* al Secretario General que, al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, preste especial atención al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y a distintos temas sectoriales que guardan relación con los tres objetivos —igualdad, desarrollo y paz— de las Estrategias orientadas hacia el futuro, como la alfabetización, la educación, la población, la salud y la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones;

10. *Pide* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para garantizar que se tomen disposiciones concretas para integrar las Estrategias orientadas hacia el futuro en actividades conexas establecidas por la Asamblea General, y especialmente las que se prevén en las siguientes resoluciones: 42/104, de 7 de diciembre de 1987, sobre el Año Internacional de la Alfabetización; 42/186, de 11 de diciembre de 1987, sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante; 42/193, de 11 de diciembre de 1987, y 43/182, de 20 de diciembre de 1988, sobre la preparación de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo; 43/15, de 27 de octubre de 1988, sobre la acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA); y 43/181, de 20 de diciembre de 1988, sobre la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

<sup>65</sup> E/1989/19 y Corr.1.

<sup>66</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

<sup>67</sup> E/1989/19 y Corr.1.

<sup>68</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/44/16), cap. IV, secc. B.

<sup>69</sup> A/44/290-E/1989/105.

<sup>70</sup> E/1989/9, párr. 6.

11. *Pide* al Comité Especial Plenario encargado de la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que asigne gran prioridad a cuestiones relacionadas con la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo, sobre todo concentrándose en requisitos previos como la alfabetización, la educación, el empleo, el cuidado de los niños, la población, la salud y la participación en la adopción de decisiones, y que destaque la importancia que tiene el mejoramiento de la situación de la mujer para el cumplimiento de esos requisitos.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

#### 1989/106. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1988/49, de 26 de julio de 1988,

*Tomando nota* de la sección del *Estudio Económico Mundial, 1989*<sup>71</sup>, relativa a los logros socioeconómicos de la mujer,

*Tomando nota también* de que la primera versión actualizada del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo* se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones,

1. *Celebra* la sección del *Estudio Económico Mundial, 1989*, relativa a los logros socioeconómicos de la mujer;

2. *Pide* al Secretario General que mantenga esa sección en el *Estudio Económico Mundial* y que incluya en él, entre otras cosas, indicadores estadísticos sobre la distribución de los ingresos, la salud, la nutrición, la fecundidad y la educación;

3. *Pide también* al Secretario General que, en la próxima edición del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo*, se centre la atención en los aspectos socioeconómicos, entre otros, de las nuevas tendencias con respecto a la mujer en los campos de la educación, la salud, la población, la distribución de los ingresos, el empleo y el medio ambiente, así como la participación de la mujer en la adopción de decisiones, y que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1994, un proyecto de texto para hacer observaciones;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que invite a las comisiones regionales a que, dentro de los límites de sus mandatos, hagan contribuciones sobre estas cuestiones a la sección del *Estudio Económico Mundial* relativa a los logros socioeconómicos de la mujer y el *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo*;

<sup>71</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.89.H.C.1 y corrección, «Temas especiales», secc. I.

5. *Recomienda* que la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas desempeñe una función central en la tarea de aumentar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación de los datos estadísticos relativos a la mujer en el desarrollo, y que los estudios sectoriales de las Naciones Unidas se planifiquen y publiquen en forma mutuamente complementaria.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

#### 1989/107. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 41/187 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, en la que la Asamblea proclamó el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, que estaría bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*Observando* que, además de las reuniones regionales enumeradas en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>72</sup>, las comisiones nacionales para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en los Estados árabes se reunieron en Nuakchot, en junio de 1989, a fin de coordinar sus esfuerzos para organizar las actividades del Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados durante el período 1988-1989 en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural<sup>73</sup>;

2. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a aunar esfuerzos, según proceda, para hacer realidad los objetivos del Programa de Acción para el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural<sup>74</sup>;

3. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tome las medidas necesarias a fin de afianzar la coordinación de las actividades emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con objeto de prestar apoyo al Decenio por intermedio del Comité Administrativo de Coordinación; entre tales medidas podría figurar la creación de un comité directivo, si procediese.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

<sup>72</sup> Véase A/44/284-E/1989/109, párrs. 35 a 37.

<sup>73</sup> A/44/284-E/1989/109.

<sup>74</sup> E/1986/L.30, anexo.

## **1989/108. Actividades de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1988/55, de 27 de julio de 1988, la resolución 43/15 de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1988, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 42.20, de 17 de mayo de 1989, y WHA 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989, otras resoluciones pertinentes, la Declaración de Londres sobre la Prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)<sup>75</sup> y las deliberaciones de la Quinta Conferencia Internacional sobre el SIDA, celebrada en Montreal del 4 al 9 de junio de 1989,

*Reconociendo* el liderazgo establecido de la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación de las actividades de educación, prevención, lucha e investigación en relación con el SIDA,

*Tomando nota con agradecimiento* de los esfuerzos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de gobiernos nacionales y organizaciones no gubernamentales,

*Acogiendo con satisfacción*, en particular, la Alianza de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo contra el SIDA, y el papel de la Alianza en lo que se refiere a facilitar la aplicación en cada país de la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud y de la Asamblea General relativas a los aspectos socioeconómicos y humanitarios del problema, entre los que figura la necesidad de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas las infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH),

*Reafirmando* que la lucha contra el SIDA debe ser compatible con otras prioridades nacionales de salud pública y con los objetivos nacionales de desarrollo, no debe apartar de tales prioridades y objetivos la atención ni los recursos ni tampoco absorber los esfuerzos y recursos internacionales necesarios para atender a las prioridades generales de salud,

*Consciente* de que el SIDA puede tener graves consecuencias económicas y sociales, particularmente en los países en que hay gran número de personas infectadas con el virus de la inmunodeficiencia humana y en que los servicios de salud pública y otros recursos para el desarrollo son limitados,

*Consciente* de la necesidad de abordar el problema del uso indebido de drogas desde la perspectiva de las actividades de prevención y lucha contra el SIDA,

*Preocupado* por el hecho de que, en función de las circunstancias individuales y sociales, las mujeres y los niños parecen desde hace poco correr mayor riesgo de infección con el virus de inmunodeficiencia humana,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)<sup>76</sup> y del informe complementario sobre actividades relacionadas con el SIDA que están llevando a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>77</sup>;

2. *Observa con agradecimiento y acoge con satisfacción* las disposiciones adoptadas por el Secretario General, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, para asegurar una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA, en cumplimiento de la resolución 1988/55 del Consejo Económico y Social y de la resolución 43/15 de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que, en vista de las graves consecuencias que la pandemia del SIDA puede tener para el desarrollo socioeconómico de algunos países en desarrollo, intensifique sus esfuerzos, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, para movilizar los recursos técnicos y otros recursos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas mediante la coordinación de medidas a nivel de los programas y las investigaciones para hacer frente a ese aspecto del problema;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que coordinen sus esfuerzos con la Organización Mundial de la Salud en la aplicación de la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA;

5. *Invita* a la Asamblea General a que examine el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud y la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA y a que adopte una decisión apropiada sobre nuevas medidas, teniendo en cuenta la presente resolución.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

## **1989/109. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 29.º período de sesiones<sup>78</sup>,

*Recordando* las disposiciones de los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, la función de desempeña el Consejo Económico y Social en materia de coordinación en la esfera económica y social en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas,

<sup>75</sup> A/44/274-F/1989/75, anexo.

<sup>76</sup> A/44/274/Add.1-E/1989/75/Add.1.

<sup>77</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/44/16).

<sup>78</sup> A/43/341-E/1988/80, anexo, apéndice 1.

*Reafirmando* la importancia de las funciones de programación y coordinación que cumple el Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano auxiliar del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en lo relativo a la planificación, programación y coordinación,

*Reconociendo* que los informes sobre la ejecución de los programas, las evaluaciones de programas, los análisis de programas en todo el sistema y otros instrumentos pertinentes de coordinación deberían constituir instrumentos importantes para promover la eficacia y una mayor integración, según procediese, de los procesos de programación y coordinación, y para permitir a las Naciones Unidas desempeñar su papel y sus funciones,

1. *Toma nota* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 29.º período de sesiones y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que contiene;

2. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que redoble sus esfuerzos en cuestiones tan importantes como el establecimiento de prioridades, la metodología de evaluación, el formato y la presentación del plan de mediano plazo, y los instrumentos de coordinación pertinentes;

3. *Afirma* que al aplicarse la presente resolución se tendrán en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo sobre revitalización del Consejo Económico y Social.

36.ª sesión plenaria  
27 de julio de 1989

#### **1989/110. Cooperación económica internacional hacia la aplicación de criterios comunes en relación con el desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la necesidad de compartir la responsabilidad en lo que respecta a lograr un desarrollo racional de la economía mundial,

*Considerando* la creciente tendencia a tratar de lograr un nuevo consenso internacional sobre el crecimiento y el desarrollo mediante la reactivación del diálogo multilateral a fin de intensificar la cooperación económica teniendo en cuenta la creciente interdependencia mundial y de conformidad con los intereses de la comunidad internacional,

*Convencido* de que es indispensable esforzarse por conseguir un entorno económico más favorable que resulte propicio para un crecimiento y un desarrollo sostenidos, en particular en los países en desarrollo,

*Consciente* de la función que cumplen las Naciones Unidas en la tarea de promover esfuerzos continuados de cooperación con miras a reactivar el desarrollo en un marco multilateral en el que participen todos los Estados, y de alentar enfoques comunes de los problemas económicos internacionales, como lo demuestran los resultados del séptimo período de sesiones de la Conferen-

cia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

*Esperando* que se adopten tales enfoques comunes cuando la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones de 1990, establezca directrices para las relaciones económicas internacionales en el decenio de 1990 y años sucesivos,

1. *Toma nota con profunda preocupación* de que la deuda externa y la persistente pobreza siguen afectando a la mayoría de los países en desarrollo;

2. *Toma nota asimismo* de que en determinados países en desarrollo la situación económica se ha visto exacerbada, entre otras cosas, por catástrofes naturales que afectan a centenares de millones de personas, y de que en otros países en desarrollo se han logrado índices de crecimiento económico alentadores;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que sigan utilizando el sistema de las Naciones Unidas a fin de seguir alentando el espíritu de solidaridad necesario para resolver los problemas fundamentales en materia de desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que mantenga esos asuntos en estudio y que informe oportunamente a la Asamblea General de los progresos que se realicen.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **1989/111. Fortalecimiento de la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Rechazando firmemente* la tendencia al unilateralismo y la discriminación en las relaciones económicas internacionales,

*Gravemente preocupado* por el efecto de esa tendencia sobre el sistema comercial multilateral, basado en los principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en particular sobre el principio fundamental de la no discriminación, y sobre el logro de los objetivos de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales,

*Preocupado también* por la persistencia de desequilibrios estructurales en la economía mundial y recalcando la necesidad de reducir tales desequilibrios a fin de crear un entorno económico internacional más propicio para un crecimiento y desarrollo renovados y sostenidos,

*Teniendo presentes* las funciones de coordinación del Consejo Económico y Social en relación con todos los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los Artículos 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* la necesidad de seguir reforzando el multilateralismo como base para la cooperación económica internacional a fin de crear un entorno económico



internacional favorable al crecimiento y desarrollo sostenidos en todo el mundo;

2. *Afirma* la necesidad de examinar a fondo, en las instituciones internacionales apropiadas, las cuestiones relacionadas con la coordinación de las políticas macroeconómicas;

3. *Pide* al Secretario General que incluya en su informe al Comité Preparatorio Plenario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, un análisis completo de las formas de reforzar la cooperación multilateral en las relaciones económicas internacionales, incluido el papel de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1989 del Consejo Económico y Social sobre los cambios y desequilibrios en la economía mundial y su efecto en la cooperación económica internacional, y que le informe al respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 a la luz de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

**1989/112. La transferencia neta de recursos de los países en desarrollo y sus repercusiones en el crecimiento económico y el desarrollo de esos países**

*El Consejo Económico y Social,*

*Hondamente preocupado* por la difícil situación económica que enfrentan los países en desarrollo, situación que merma sus posibilidades de desarrollo, así como por el marcado descenso del nivel de vida de gran número de personas,

*Alarmado* por el hecho de que la difícil situación financiera de numerosos países en desarrollo, con las consiguientes transferencias netas de recursos, está impidiendo a esos países utilizar plenamente sus propios recursos para la inversión, para la financiación de programas sociales muy necesarios y para la reactivación de su crecimiento económico *per capita* y de su desarrollo,

*Poniendo de relieve* que los esfuerzos que realizan los países en desarrollo por promover un crecimiento económico sostenido, aunque considerables, no lograrán reactivar el crecimiento y el desarrollo sin un entorno económico internacional favorable,

*Pide* al Secretario General que incluya en el *Estudio Económico Mundial, 1990*, un análisis más amplio de las transferencias de recursos a los países en desarrollo y de las procedentes de esos países, de los principales factores que influyen en esas transferencias y de sus repercusiones en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, presentando distintas hipótesis sobre la evolución futura de esa cuestión, teniendo en cuenta las tendencias recientes de la economía mundial y distinguien-

do entre transferencias de recursos y transferencias financieras, brutas y netas en ambos casos, y que presente un informe oral preliminar a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

**1989/113. Relación entre los factores económicos y sociales en el proceso de desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 40/179 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre patrones de consumo,

*Habiendo examinado* en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 el *Estudio Económico Mundial, 1989*<sup>9</sup>, y las opiniones expresadas durante el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial,

*Preocupado* por el empeoramiento de la situación económica de muchos países en desarrollo, que se traduce, entre otras cosas, por un descenso considerable del nivel de vida, la persistencia, el aumento y la extensión de la pobreza en numerosos países y la regresión de los principales indicadores económicos y sociales de esos países,

*Consciente* de la estrecha relación entre los factores económicos y sociales en el proceso de desarrollo, y convencido de la necesidad de aplicar al desarrollo un enfoque integrado,

1. *Decide* que, en su período de sesiones de organización de 1990, recomendará las formas en que habrá de abordar la relación entre los factores económicos y sociales en el proceso de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de dar un tratamiento equilibrado a esos factores;

2. *Pide* al Secretario General que, aprovechando la experiencia de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluya en el *Estudio Económico Mundial* un capítulo separado que contenga un examen exhaustivo de la relación entre los factores económicos y sociales, y un análisis de las repercusiones que la situación económica mundial, incluso el problema de la deuda externa y otros problemas importantes en las esferas del comercio, las finanzas y el ingreso, tiene en la situación social de los países en desarrollo.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

<sup>9</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.89.H.C.1 y corrección.

**1989/114. Nuevas medidas para la aplicación de la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social sobre la revitalización del Consejo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 41/213, de 19 de diciembre de 1986; 42/170, de 11 de diciembre de 1987; 42/211, de 21 de diciembre de 1987; 43/174, de 9 de diciembre de 1988, y 43/213, de 21 de diciembre de 1988, relativas al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

*Consciente* de que la reforma de los sectores económico y social de las Naciones Unidas es un proceso continuo encaminado a afianzar la eficacia de las Naciones Unidas para tratar cuestiones económicas y sociales y requiere atención continuada,

*Reafirmando* su resolución 1988/77, de 29 de julio de 1988, sobre la revitalización del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General hizo suya en su decisión 43/432, de 20 de diciembre de 1988,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la revitalización del Consejo Económico y Social<sup>80</sup>,

*Preocupado* por el hecho de que no se han aplicado algunas de las disposiciones de su resolución 1988/77,

*Preocupado también* por el hecho de que la documentación presentada al Consejo en 1989 se distribuyó con retraso considerable, contrariamente al artículo 13 de su reglamento<sup>81</sup>, según el cual, entre otras cosas, la documentación relativa a un tema del programa se distribuirá seis semanas antes de la apertura de un período ordinario de sesiones,

1. *Toma nota* de que los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas han manifestado estar dispuestos a contribuir plenamente a la revitalización del Consejo Económico y Social<sup>82</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que redoble sus esfuerzos encaminados a la plena aplicación de todas las disposiciones pertinentes de la resolución 1988/77 del Consejo y también que aplique plenamente la presente resolución;

I. CUESTIONES IMPORTANTES DE POLÍTICA  
Y ANÁLISIS TEMÁTICOS

3. *Decide* considerar, en su período de sesiones de organización de 1990, la posibilidad de establecer, a título provisional, un programa de trabajo multianual en el que se indiquen cuestiones importantes de política que hayan de examinarse a fondo cada año de conformidad con lo dispuesto en los incisos ii) y iii) del apartado a) y en el inciso iii) del apartado e) del párrafo 2 de la resolución

<sup>80</sup> E/1989/95.

<sup>81</sup> E/5715/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.9).

<sup>82</sup> Véase E/1989/95, anexo I.

ción 1988/77 del Consejo para que, bajo la autoridad de la Asamblea General, el Consejo pueda desempeñar eficazmente sus funciones y atribuciones, tal como se definen en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo; el programa de trabajo multianual se actualizará y ajustará según proceda:

4. *Decide* que los análisis temáticos mencionados en el inciso ii) del apartado a) y en el inciso iii) del apartado e) del párrafo 2 de su resolución 1988/77, que a partir de 1991 reemplazarán a los actuales análisis de los programas de las organizaciones, deberán ponerse a disposición del Consejo en todos los idiomas oficiales por lo menos ocho semanas antes de la apertura de un período de sesiones;

5. *Decide además* que los análisis temáticos deberán examinar las actividades existentes y estar orientados hacia el futuro en la identificación de opciones de política; además, esos análisis deberán:

a) Contener una descripción de la cuestión correspondiente, así como de las relaciones entre los distintos campos, sectores y actividades de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

b) Proporcionar información sobre las conclusiones y recomendaciones recientes de los organismos intergubernamentales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Contener una reseña de las decisiones normativas pertinentes y de las actividades de programa recientes, en curso o proyectadas, relativas a la cuestión correspondiente, y a su aplicación en todo el sistema, poniendo de relieve los problemas prácticos con que se haya tropezado;

d) Identificar problemas nuevos y la posible necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas al respecto;

e) Señalar, según proceda, los aspectos sociales y económicos especiales de las cuestiones de política seleccionadas;

f) Recomendar medidas sustantivas y de programa encaminadas a promover la complementariedad, la cooperación y las actividades conjuntas, subsanar deficiencias y reducir la duplicación en el sistema de las Naciones Unidas;

g) Proponer medidas coordinadas para dar forma en programas a los mandatos legislativos y las directrices generales, teniendo en cuenta la estructura del sistema de las Naciones Unidas y las respectivas esferas de competencia de sus organizaciones;

h) Proponer arreglos de supervisión;

6. *Decide*, en el contexto de su examen de las cuestiones importantes de política, examinar el funcionamiento de los órganos subsidiarios pertinentes con miras a elaborar enfoques comunes para la coordinación, la supervisión y las medidas complementarias;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el examen de las cuestiones importantes de política, se hagan representar a un nivel adecuadamente elevado, con mi-

ras a la eficaz consideración de cada una de las cuestiones;

8. *Invita* a los jefes ejecutivos de los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en el examen a fondo de las cuestiones importantes de política y a que cooperen estrechamente con el Secretario General en la preparación de los análisis temáticos;

## II. DOCUMENTACION

9. *Observa* que es importante mejorar la calidad y reducir la longitud de los documentos que se presentan al Consejo y a los órganos subsidiarios en las esferas económica y social y esferas conexas, y evitar sobrecargar al Consejo con documentación excesiva;

10. *Decide* que el Presidente del Consejo y otros miembros de la Mesa, con la asistencia de la Secretaría, controlen permanentemente el estado de preparación de la documentación, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes sobre documentación, y propongan medidas adecuadas al Consejo, después de celebrar reuniones oficiosas que habrán de convocarse por lo menos ocho semanas antes de cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, teniendo presente la necesidad de ajustarse al artículo 13 del reglamento del Consejo y otras normas y reglas pertinentes;

11. *Invita* a todos los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen al Consejo todos los elementos y el apoyo necesarios, en particular el material que se requiera para la preparación de los análisis temáticos y de los informes consolidados; y pide a los organismos especializados que sigan presentándole anualmente resúmenes de sus actividades;

12. *Pide* a sus órganos subsidiarios que señalen las recomendaciones de política y las decisiones resultantes de sus deliberaciones para examinarlas y tomar las medidas oportunas, y recomienda a la Asamblea General que pida a sus órganos subsidiarios que le presenten informes por conducto del Consejo que hagan otro tanto;

13. *Hace hincapié* en que todos los informes que se presenten al Consejo deberán estar precedidos de un resumen en el que se indiquen las principales cuestiones tratadas, así como las conclusiones y recomendaciones;

14. *Insta* a sus órganos subsidiarios a que apliquen plenamente la resolución 1979/41 del Consejo, de 10 de mayo de 1979, al someter a consideración del Consejo su programa provisional junto con la lista de documentación solicitada, con miras a lograr una mayor coherencia en las solicitudes de documentación y mejorar los procedimientos de presentación de informes, y recomienda a la Asamblea General que pida a sus órganos subsidiarios que le presenten informes por conducto del Consejo que hagan otro tanto;

15. *Pide* al Secretario General que, al introducir nuevas tecnologías de información, tenga en cuenta la necesidad de facilitar la disponibilidad de documenta-

ción y reducir la cantidad de documentación almacenada y distribuida al Consejo;

16. *Toma nota con agradecimiento* del informe oral presentado por el Presidente del grupo de tareas de composición abierta sobre documentación<sup>83</sup>, establecido por el Consejo en virtud de su decisión 1989/105, de 5 de mayo de 1989, y pide al grupo de tareas que prosiga su labor con miras a presentar al Consejo recomendaciones concretas en su período de sesiones de organización de 1990, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes de la presente resolución;

17. *Decide* examinar en su período de sesiones de organización de 1990 el proyecto de formato del informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General<sup>84</sup>;

## III. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

18. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, pida a sus órganos subsidiarios que presentan informes por conducto del Consejo que formulen propuestas teniendo en cuenta la necesidad de dar al Consejo tiempo suficiente para examinar sus informes;

19. *Pide* a la Asamblea General que, con la asistencia del Comité de Conferencias, apruebe y ajuste el calendario de conferencias y reuniones para 1990 y 1991, teniendo presentes las recomendaciones que figuran en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide* que a fin de que el examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial, sea plenamente eficaz y sustantivo no deberá durar más de cuatro días y que las declaraciones que se formulen a ese respecto no deberán exceder de 15 minutos;

21. *Afirma* que el Presidente del Consejo puede preparar un resumen de las principales conclusiones del examen general;

22. *Decide* que, una vez formuladas todas las declaraciones del examen general, se reserve un día para el intercambio oficioso de opiniones entre los miembros del Consejo, con la participación activa de los jefes ejecutivos de los órganos, las organizaciones y los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas;

23. *Decide* que los comités del período de sesiones no empiecen su labor sustantiva hasta que haya terminado el examen general y que, en la medida de lo posible, esos comités dediquen más tiempo a un diálogo constructivo sobre los temas del programa en examen, con la participación activa de los representantes de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, y decide examinar en su período de sesiones de organización de 1990 modalidades para la aplicación de esas disposiciones, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la prolongación de los períodos de sesiones del Consejo;

<sup>83</sup> Véase E/1989/SR.31.

<sup>84</sup> E/1989/95, anexo IV.

24. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, con tiempo suficiente para examinarlas en su período de sesiones de organización de 1990, propuestas en relación con:

a) Un proyecto de programa de trabajo de seis años sobre cuestiones importantes de política en los sectores económico y social, según se menciona en el inciso iii) del apartado e del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo;

b) Un programa bienal de trabajo, con los ajustes en el programa y la documentación necesarios para la plena aplicación de la resolución 1988/77 del Consejo y de la presente resolución;

c) Modalidades para el examen a fondo de cuestiones importantes de política, posiblemente en un grupo de alto nivel del Consejo;

#### IV. APOYO SUSTANTIVO

25. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, de conformidad con su mandato y en su calidad de órgano subsidiario del Consejo, siga ayudándole en la formulación de recomendaciones apropiadas relativas a los aspectos de programa y de coordinación de las actividades pertinentes del Consejo;

26. *Pide* al Secretario General que, a fin de aplicar plena y efectivamente la resolución 1988/77 del Consejo y la presente resolución, tenga en cuenta las consideraciones siguientes al proporcionarle apoyo de secretaría, según se indica en el apartado g del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo:

a) Debería existir una estructura de secretaría, separada e identificada a nivel de organización, para prestar apoyo sustantivo en lo que respecta a la preparación de los análisis temáticos y de los informes consolidados;

b) Debería recurrirse oportunamente a los conocimientos técnicos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

c) El apoyo de secretaría debería proporcionarse según procediese, entre otras cosas, con cargo a los recursos existentes, mediante la reasignación de personal y la utilización de recursos extrapresupuestarios.

37.\* *sesión plenaria*  
28 de julio de 1989

#### 1989/115. Proclamación del Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial para África

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1987/70, de 8 de julio de 1987, en la cual recomendó que, después de proceder a una evaluación adecuada del Decenio para el Desarrollo Industrial para África, se considerase la posibilidad de proclamar un segundo decenio, a fin de acelerar aún más la industrialización de África,

*Tomando nota* de la resolución CM/Res.1188 (XLIX) del Consejo de Ministros de la Organización de

la Unidad Africana<sup>85</sup>, en la cual el Consejo de Ministros instó a la Junta de Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que tomase una decisión adecuada con miras a que la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, proclamara un segundo decenio,

*Tomando nota también* de la decisión IDB.5/Dec.7, de 6 de julio de 1989<sup>86</sup>, de la Junta de Desarrollo Industrial, en la cual la Junta recomendaba que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial pidiese a la Asamblea General que proclamara, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un segundo decenio para el desarrollo industrial para África,

*Recordando asimismo* la resolución 1989/84 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, sobre las directrices para los decenios internacionales en las esferas económica y social,

*Observando* que un equipo de expertos ha terminado una evaluación independiente de la ejecución del Decenio para el Desarrollo Industrial para África<sup>87</sup>,

*Tomando nota* de la resolución 656 (XXIV) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de 7 de abril de 1989<sup>88</sup>,

*Tomando nota* de que la Conferencia de Ministros invitó a la Conferencia de Ministros Africanos de Industria a que examinase en su novena reunión el informe sobre la evaluación de la ejecución del Decenio y presentase sus puntos de vista acerca de la forma de organizar un segundo decenio a fin de someterlos a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social y de la Junta de Desarrollo Industrial,

*Habiendo escuchado* la declaración hecha por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África el 10 de julio de 1989<sup>89</sup>,

1. *Recomienda* que la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, estudie la posibilidad de proclamar el período 1991-2000 segundo decenio para el desarrollo industrial para África;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, estimaciones de los costos que entrañarían las propuestas para la preparación del programa del segundo decenio para el desarrollo industrial para África, teniendo en cuenta la resolución 2 (IX), de 31 de mayo

<sup>85</sup> Véase A/44/291, anexo.

<sup>86</sup> E/1989/L.32, anexo.

<sup>87</sup> Documento CAMI.9/20/Add.1-I-ICE/1989/20/Add.1 de la Comisión Económica para África/Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

<sup>88</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 16* (E.1989/35), cap. IV.

<sup>89</sup> Véase E/1989/SK.23.

de 1989, de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria<sup>90</sup>.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

**1989/116. Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 43/27 de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1988, y en especial el inciso c del párrafo 55 del anexo, en el que la Asamblea recomendó que los países africanos aumentasen sus esfuerzos por hallar un marco conceptual y práctico viable para los programas de ajuste económico estructural y compatible con los objetivos y estrategias de desarrollo a largo plazo a nivel nacional, subregional y regional,

*Convencido* de que los países africanos necesitan urgentemente una transformación estructural de sus economías y un crecimiento y desarrollo sostenidos,

1. *Toma nota con interés* del Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas<sup>91</sup>, aprobado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África en su resolución 676 (XXIV), de 7 de abril de 1989<sup>92</sup>, y de la declaración conjunta sobre el desarrollo a largo plazo de África, aprobada en la reunión de organismos interesados en el progreso económico y social de África, celebrada en Washington, D.C., el 10 de mayo de 1989;

2. *Pide* a la Asamblea General que estudie la posibilidad de adoptar, con respecto al Marco, las medidas que considere oportunas;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, en especial a los países desarrollados y a las instituciones multilaterales, a fin de que atiendan las peticiones de apoyo a los programas por países preparados por los países africanos.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

<sup>90</sup> Véase el documento CAMI.9/22-ICE/1989/22 de la Comisión Económica para África/Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

<sup>91</sup> A/44/315, anexo.

<sup>92</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 16 (E/1989/35), cap. IV.*

**1989/117. Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1985/62, de 26 de julio de 1985,

*Tomando nota con satisfacción* de los logros del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, los servicios que ha prestado a los gobiernos africanos y el interés permanente y creciente de los Estados Miembros en sus actividades,

*Considerando* la grave crisis financiera a la que ha de hacer frente el Instituto, la disminución de las contribuciones de los Estados miembros y la decisión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de retirar su asistencia para la capacitación en el Instituto y la financiación de su personal permanente a finales de 1989,

*Tomando nota con satisfacción* de que el Consejo de Administración del Instituto ha nombrado un subcomité para que examine la estructura y la gestión del Instituto y haga recomendaciones sobre su reestructuración,

*Expresando su reconocimiento* por el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha prestado hasta la fecha al Instituto,

1. *Insta* al Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación a que acelere los trabajos de reestructuración y racionalización de las actividades y los medios del Instituto con objeto de sentar, lo antes posible, las bases de un Instituto renovado y financieramente viable que promueva el desarrollo de África;

2. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, a la luz de los progresos realizados en el proceso de reestructuración, reconsidere la decisión de dejar de financiar al Instituto después del mes de diciembre de 1989 y preste apoyo según sea necesario;

3. *Insta encarecidamente* a los gobiernos africanos a que paguen sus contribuciones puntual y regularmente y a que hagan planes para pagar gradualmente las sumas que adeuden.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

**1989/118. Cooperación interregional para facilitar el comercio internacional**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su decisión 1982/174, de 30 de julio de 1982, en la que pedía a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que identificaran un asunto relacionado con la cooperación interregional de interés común para todas las regiones, y tomando nota de las actividades que las comisiones regionales han emprendido en este marco,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación regional<sup>93</sup>, en especial su sección IV,

*Consciente* de la importancia mundial de la tarea de facilitar el comercio y de la labor que llevan a cabo las comisiones regionales para reducir, simplificar y armonizar las formalidades, los procedimientos y la documentación para el desarrollo del comercio internacional, así como de las actividades de cooperación técnica que realiza la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para promover y ejecutar tales medidas, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social el 31 de julio de 1969,

*Observando* que en el Reglamento para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT), cuya elaboración y mantenimiento están a cargo de la Comisión Económica para Europa, se prevé la sustitución progresiva de los documentos comerciales por mensajes electrónicos,

*Recordando* que, de conformidad con la decisión L (44) de la Comisión Económica para Europa, de 21 de abril de 1989<sup>94</sup>, debe estudiarse la posibilidad de aumentar los medios existentes en la Comisión para el desarrollo y mantenimiento del EDIFACT, dada la importancia crucial que dichos medios revisten para la utilización del EDIFACT por todos los países interesados,

*Reconociendo* que la introducción de medidas de facilitación del comercio que conduzcan a procedimientos documentales más sencillos, más rápidos y más económicos podría requerir la modificación de las prácticas legales, administrativas o comerciales relacionadas con el comercio,

*Observando* que la introducción del intercambio electrónico de datos depende de la disponibilidad de equipo de elaboración de datos adecuado y de servicios de telecomunicaciones, así como de las técnicas de gestión comercial pertinentes, que todavía están por establecerse en muchos países, en particular en países en desarrollo,

1. *Invita* a las comisiones regionales a que, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, elaboren, con cargo a los recursos existentes, un proyecto de propuestas de cooperación interregional basado en proyectos que indiquen en detalle las necesidades técnicas y los recursos necesarios, teniendo en cuenta las leyes y los reglamentos nacionales, las necesidades y los deseos de las distintas regiones, en especial los de los países en desarrollo, en lo relativo a facilitar el comercio y, en particular, la aplicación progresiva del EDIFACT, siempre que proceda, y que lo presenten al Consejo para que lo apruebe en su segundo período ordinario de sesiones de 1990;

<sup>93</sup> E/1989/96.

<sup>94</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 15* (E/1989/34), cap. IV.

2. *Pide* a las comisiones regionales que consulten con las organizaciones de financiación, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con respecto a los recursos de que se dispondría para realizar el proyecto mencionado después que el Consejo lo apruebe en su segundo período ordinario de sesiones de 1990;

3. *Recomienda* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa que, al examinar detenidamente los recursos necesarios para las actividades de mantenimiento y desarrollo actualmente en curso, considere qué recursos de los que dispone ahora la Comisión podrían dedicarse a apoyar esta actividad.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

### **1989/119. Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1982/57, de 30 de julio de 1982; 1983/62, de 29 de julio de 1983; 1984/75, de 27 de julio de 1984; 1985/70, de 26 de julio de 1985, y 1987/69, de 8 de julio de 1987,

*Habiendo examinado* las conclusiones contenidas en el informe provisional preparado en aplicación de la resolución 1987/69 por los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa sobre la marcha de los estudios relativos al proyecto de enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar<sup>95</sup>,

*Teniendo presente* la nueva dinámica que conoce la región, en particular gracias a la proclamación de la Unión Árabe del Magreb y al importante desarrollo de la infraestructura de transporte terrestre que termina en el Estrecho de Gibraltar,

*Tomando nota* de la resolución aprobada el 1.º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa<sup>96</sup>, sobre las medidas para alentar la construcción de una importante vía de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar detenidamente la posibilidad de un enlace permanente Europa-Africa a través del Estrecho de Gibraltar,

*Tomando nota también* de la resolución aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en su sexta reunión, celebrada en Kinshasa en marzo de 1988<sup>97</sup>, relativa a la creación de una entidad encargada del desarrollo del transporte en la región del norte de África,

*Consciente* de que los estudios sobre el enlace permanente han aportado una importante contribución a otros proyectos regionales, como la conexión de las re-

<sup>95</sup> Véase E/1989/58.

<sup>96</sup> Resolución 912 (1989).

<sup>97</sup> Véase E/CA/CM.14/24.

des eléctricas entre España y Marruecos y el gasoducto Magreb-Europa,

*Celebrando* la cooperación entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y Marruecos y el Centro para Estudios de Transporte en el Mediterráneo Occidental,

*Consciente* de la importancia de este proyecto para el desarrollo de los transportes en la región, la consolidación de las relaciones Norte-Sur y la promoción de las investigaciones científicas y técnicas a nivel internacional,

1. *Invita* a los gobiernos interesados y a las empresas e instituciones interesadas, así como a otras organizaciones competentes, a que participen en el coloquio internacional sobre el enlace permanente que se celebrará en Marrakech del 16 al 18 de mayo de 1990 con miras a la ejecución del proyecto;

2. *Invita asimismo* a los países interesados a que cooperen con la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa a fin de acelerar la creación de redes de transporte que terminen en el Estrecho de Gibraltar y de armonizar los reglamentos de transporte para facilitar el transporte de bienes y mercancías entre los dos continentes;

3. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que:

a) Con ocasión del coloquio de Marrakech, presenten una evaluación global de los estudios y trabajos relativos al proyecto sobre la base de los informes de los Secretarios Ejecutivos remitidos por el Secretario General al Consejo Económico y Social;

b) Asignen, en la mayor medida posible, los recursos necesarios para la evaluación de los estudios y los trabajos relativos al proyecto y de los resultados y recomendaciones del coloquio de Marrakech;

c) Presenten al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1991, un informe provisional sobre el proyecto.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

## 1989/120. Desarrollo de los recursos humanos

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* la función decisiva de los recursos humanos en el proceso de desarrollo socioeconómico, y reconociendo que el desarrollo de los recursos humanos es una condición indispensable para el desarrollo y a la vez el objetivo último del desarrollo,

*Teniendo en cuenta* que la formulación y aplicación de estrategias, políticas, planes y programas nacionales de desarrollo de los recursos humanos, como parte del proceso global de desarrollo en el marco de las necesidades y los objetivos nacionales concretos del desarrollo, son derecho soberano y responsabilidad de cada país,

*Reconociendo* que en las estrategias, las políticas, los planes y los programas integrados y concertados de desarrollo en el decenio de 1990 debería hacerse mayor hincapié en el desarrollo de los recursos humanos,

*Subrayando* que muchos países en desarrollo dedican una parte considerable de sus limitados recursos al desarrollo de sus recursos humanos,

*Tomando en cuenta* la constante evolución del concepto de desarrollo de los recursos humanos y la consiguiente variedad en el alcance y la índole de la experiencia y la capacidad técnica de los organismos, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas que contribuyen a promover el desarrollo de los recursos humanos en sus esferas de competencia respectivas, y convencido de la necesidad de una mayor eficacia, claridad y coordinación en la realización de tales actividades,

*Consciente* de que el desarrollo de los recursos humanos es un proceso a largo plazo y multidisciplinario que exige un enfoque integrado,

*Estimando* que una definición operacional más común del desarrollo de los recursos humanos, que refleje las opiniones, las prioridades y los objetivos de los Estados Miembros, podría incrementar la eficacia y los efectos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,

*Tomando nota con satisfacción* de la contribución a la elaboración del concepto de desarrollo de los recursos humanos hecha en la Declaración de Jartum: Hacia un enfoque de la recuperación socioeconómica y el desarrollo en África centrado en los recursos humanos<sup>98</sup>, el Plan de Acción de Yakarta sobre el desarrollo de los recursos humanos en la región de la *Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico*<sup>99</sup> y el Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas<sup>100</sup>,

*Recordando* su resolución 1987/81, de 8 de julio de 1987, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

*Recordando también* la decisión 88/29 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 1.º de julio de 1988, relativa a la experiencia adquirida por éste en el aprovechamiento de los recursos humanos<sup>101</sup>,

*Teniendo en cuenta* que el desarrollo de los recursos humanos es una importante esfera de actividad para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

<sup>98</sup> A 43/430, anexo I.

<sup>99</sup> Resolución 274 (XIV), de 20 de abril de 1988, de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento N.º 11* (E/1988/35), cap. IV.

<sup>100</sup> A 44/315, anexo.

<sup>101</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento N.º 9* (E/1988/19), anexo I.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre desarrollo de los recursos humanos y actividades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera<sup>102</sup>;

2. *Reconoce* la importante labor ya realizada por los organismos, las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos de financiación, en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, y los invita a intensificar esas actividades;

3. *Toma nota* de que el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene intención de publicar un informe sobre el desarrollo humano, y lo invita a seguir preparando dicho informe en estrecha cooperación con otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* la necesidad de disponer de un enfoque integrado y multidisciplinario de todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos como elemento importante de los programas de trabajo de los organismos, las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo económico y social;

5. *Subraya* la constante necesidad de consolidar y ampliar la base de recursos humanos de los países en desarrollo y su capacidad para hacer frente a los problemas del desarrollo y el cambio tecnológico acelerado a fin de lograr un desarrollo sostenido, y pide a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo a este respecto, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales;

6. *Invita* a los organismos, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos de financiación, a cooperar eficazmente con los países en desarrollo en apoyo de la elaboración y la aplicación de sus estrategias, políticas, planes y programas para el desarrollo de los recursos humanos y a promover la coordinación eficaz de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera;

7. *Invita* al Comité Especial Plenario encargado de preparar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que considere la cuestión del desarrollo de los recursos humanos a la luz de las repercusiones socioeconómicas de éste en el proceso global de desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que intensifique los esfuerzos que realiza el Comité Administrativo de Coordinación para elaborar una definición operacional del desarrollo de los recursos humanos que cuente con una aceptación más general a fin de incrementar la eficacia de los programas en esta esfera de acuerdo con los objetivos y las necesidades nacionales concretas en la esfera del desarrollo;

9. *Pide también* al Secretario General que encomiende al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, dentro de su ámbito de competencia y de las funciones indicadas en la resolu-

ción 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, la coordinación general de las actividades de las dependencias pertinentes de secretaría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos;

10. *Pide además* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución en el marco de los informes sobre las actividades operacionales para el desarrollo y sobre la situación social en el mundo, y que incluya en tales informes recomendaciones para mejorar los arreglos operacionales y prestar mayor apoyo, especialmente financiero y técnico, a actividades de desarrollo de los recursos humanos cuya definición cuente con una aceptación más general.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **1989/121. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1991-1992**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de las observaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en relación con el objetivo mínimo de contribuciones voluntarias al Programa para el período 1991-1992<sup>103</sup>,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII) y 2682 (XXV) de 20 de diciembre de 1968 y de 11 de diciembre de 1970, respectivamente, en que la Asamblea reconocía la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo a la presente resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas en la 14.ª Conferencia sobre Promesas de Contribuciones al Programa Mundial de Alimentos.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **ANEXO**

##### **Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1991-1992**

*La Asamblea General,*

*Recordando* lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimen-

<sup>102</sup> A/44/229-E/1989/60.

<sup>103</sup> Véase WFP/CFA: 27.15 (transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1989/107), párrs. 80 y 81.



tos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando también* lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 42/164, de 11 de diciembre de 1987, en que se dispone que, con sujeción al examen mencionado *supra*, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque a más tardar para principios de 1990, en cuya ocasión se invitaría a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para 1991 y 1992 con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces recomendasen la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Observando* que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 27.º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989,

*Habiendo examinado* la resolución 1989/121, de 28 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

*Reconociendo* el valor y la necesidad continua de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos, tanto

como una forma de inversión de capital cuanto para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1991-1992 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen considerablemente mediante contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en vista del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible por garantizar que se alcanzará plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1990.

## DECISIONES

### 1989/163. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

1. En su 17.ª sesión plenaria, celebrada el 5 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su segundo período ordinario de sesiones de 1989<sup>104</sup> y la organización de los trabajos del período de sesiones<sup>105</sup>.

2. En su 21.ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 1989, el Consejo aprobó las solicitudes de audiencia presentadas por organizaciones no gubernamentales al Consejo en el segundo período ordinario de sesiones de 1989<sup>106</sup>.

### 1989/164. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 17.ª sesión plenaria, celebrada el 5 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social decidió transmitir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>107</sup> a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

### 1989/165. Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social

En su 34.ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social, habiendo exami-

<sup>104</sup> E/1989/100, secc. I.

<sup>105</sup> E/1989/100, secc. III.

<sup>106</sup> Véase E/1989/124.

<sup>107</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 12 (A.44/12).*

nado las solicitudes del Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad y del Consejo de Cooperación Aduanera, decidió, de conformidad con el artículo 79 del reglamento del Consejo<sup>108</sup>, que esas organizaciones podrían participar, en su caso y sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caeran dentro de su esfera de actividad.

### 1989/166. Informe del Presidente del Comité Preparatorio Plenario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo

En su 34.ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe presentado en su 30.ª sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 1989, por el Presidente del Comité Preparatorio Plenario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo<sup>109</sup>.

### 1989/167. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del

<sup>108</sup> E/5715/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.9).

<sup>109</sup> Véase E/1989/SR.30.

informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 35.º período de sesiones<sup>110</sup>.

#### **1989/168. Informe del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre objetivos del desarrollo a largo plazo**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre objetivos del desarrollo a largo plazo respecto de su 17.º período de sesiones<sup>111</sup>.

#### **1989/169. Informe del Presidente del Comité Especial Plenario encargado de preparar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe sobre la labor del Comité Especial Plenario encargado de preparar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo formulado por el Presidente del Comité Especial ante el Primer Comité (Económico) en su 12.ª sesión, celebrada el 7 de julio de 1989.

#### **1989/170. Programa provisional y documentación del 26.º período de sesiones de la Comisión de Población**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 26.º período de sesiones de la Comisión de Población que figuran a continuación:

##### PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 26.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas de las Naciones Unidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población, 1974:
  - a) Intercambio de experiencias nacionales en materia de población;
  - b) Observación de las tendencias y políticas en materia de población y examen a fondo de un tema especial.

##### *Documentación*

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población en el mundo (decisión 87 [I.VIII] del Consejo)

<sup>110</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/44/15), vol. I.

<sup>111</sup> E/1989/80, anexo.

4. Reunión internacional sobre población en 1994.

##### *Documentación*

Informe del Secretario General relativo a los preparativos para la reunión internacional sobre población en 1994 (resolución 1989/91 del Consejo)

5. Programa de trabajo en la esfera de la población para el bienio 1992-1993 y ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

##### *Documentación*

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población en 1989-1990.

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo en la esfera de la población propuesto para 1992-1993

Informe del Secretario General sobre las necesidades de especialistas en cuestiones de población en las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales (resolución 1989/93 del Consejo)

6. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984.

##### *Documentación*

Informe conciso del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en materia de población en el mundo (decisión 87 [I.VIII] y resolución 1985/4 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre población y medio ambiente<sup>112</sup>

Informe conciso del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población (resolución 1985/4 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre la vigilancia de la asistencia multilateral en materia de población (resolución 1985/4 del Consejo)

Informe del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre las actividades del Fondo (resolución 1986/7 del Consejo)

Partes de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 36.º y 37.º relativos al Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población (resolución 1986/7 del Consejo)

7. Programa provisional del 27.º período de sesiones de la Comisión.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 26.º período de sesiones.

#### **1989/171. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la población**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los informes siguientes:

a) Informe de la Comisión de Población sobre su 25.º período de sesiones<sup>113</sup>;

b) Informe del Secretario General sobre la observación de las tendencias y políticas en el mundo en materia

<sup>112</sup> Con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

<sup>113</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 6 (E/1989/24).

de población, especialmente en relación con la situación demográfica en los países menos adelantados<sup>114</sup>;

c) Informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población<sup>115</sup>;

d) Informe del Secretario General sobre la vigilancia de los programas multilaterales de asistencia en materia de población<sup>116</sup>;

e) Partes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 36.º período de sesiones relativas al Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>117</sup>.

#### **1989/172. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 12.º período de sesiones y sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000<sup>118</sup>;

b) Nota del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados<sup>119</sup>.

#### **1989/173. Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe provisional sobre asistencia al pueblo palestino, preparado por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)<sup>120</sup>.

#### **1989/174. Actas resumidas de los comités del período de sesiones y órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 1979/69, de 2 de agosto de 1979, y 1981/83, de 24 de julio de 1981, así como sus decisiones

1983/184, de 29 de julio de 1983; 1985/200, de 26 de julio de 1985, y 1987/179, de 8 de julio de 1987, decidió prorrogar por otro período de dos años, a partir de 1990, la suspensión de las actas resumidas de sus comités del período de sesiones: Primer Comité (Económico), Segundo Comité (Asuntos Sociales) y Tercer Comité (Programa y Coordinación) y de los siguientes órganos subsidiarios:

Comisión de Desarrollo Social;

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

Comisión de Estupefacientes;

Comisión Económica para Europa;

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

Comisión Económica para África;

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales;

Comité de Recursos Naturales;

Comité del Programa y de la Coordinación;

Comisión de Empresas Transnacionales.

#### **1989/175. Declaración de la Conferencia sobre la nutrición en tiempos de catástrofe**

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión del Comité Administrativo de Coordinación de hacer suya y señalar a la atención del Consejo la declaración emitida por la Conferencia sobre la nutrición en tiempos de catástrofe, que se celebró del 27 al 30 de septiembre de 1988 bajo los auspicios del Subcomité de Nutrición del Comité Administrativo de Coordinación y el Foro Internacional de Planificación de la Nutrición, y fue organizada por la Organización Mundial de la Salud y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>121</sup>.

#### **1989/176. Informes presentados verbalmente al Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la asistencia económica especial y humanitaria**

1. En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe sobre asistencia a Mozambique presentado verbalmente, en nombre del Secretario General, por el representante del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, en la 27.ª sesión plenaria, celebrada el 12 de julio de 1989<sup>122</sup>.

2. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de los siguientes informes presentados verbalmente ante el

<sup>114</sup> E/1989/10.

<sup>115</sup> E/1989/11.

<sup>116</sup> E/1989/12.

<sup>117</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 13* (E/1989/32).

<sup>118</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 8 y Adición (A/44/8 y Add.1)*.

<sup>119</sup> E/1989/98.

<sup>120</sup> E/1989/113, anexo.

<sup>121</sup> Véase E/1989/101, anexo.

<sup>122</sup> Véase E/1989/SR.27.

Tercer Comité (Programa y Coordinación) en su tercera sesión, celebrada el 7 de julio de 1989:

a) Informes sobre asistencia de emergencia a Somalia y el Sudán, presentados verbalmente, en nombre del Secretario General, por el representante del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria;

b) Informes relativos a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, la situación de los refugiados en el Sudán y los refugiados y las personas desplazadas en Malawi, asistencia a los refugiados en Somalia, asistencia a las personas que han regresado a Etiopía y a los refugiados en ese país y asistencia a los estudiantes refugiados en el África meridional, presentados verbalmente, en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

c) Informe sobre asistencia a los refugiados en Somalia, presentado verbalmente, en nombre del Secretario General, por el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

#### **1989/177. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del medio ambiente**

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General sobre productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente<sup>123</sup>;

b) Informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la protección de la capa de ozono<sup>124</sup>;

c) Informes de los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas sobre los progresos alcanzados para lograr un desarrollo sostenible y racional desde el punto de vista ambiental<sup>125</sup>;

d) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 42/186 y 42/187 de la Asamblea General<sup>126</sup>;

e) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su 15.º período de sesiones<sup>127</sup>.

<sup>123</sup> A/44/276-E/1989/78.

<sup>124</sup> A/44/349-E/1989/102, anexo.

<sup>125</sup> A/44/339-E/1989/119 y adiciones.

<sup>126</sup> A/44/350-E/1989/99.

<sup>127</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/44/25).*

#### **1989/178. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo**

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo<sup>128</sup>;

b) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los planes y programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995<sup>129</sup>;

c) Informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a la promoción de la mujer<sup>130</sup>;

d) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 29.º período de sesiones, capítulo IV, sección B<sup>131</sup>;

e) Resumen del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* de 1989<sup>132</sup>.

#### **1989/179. Cooperación en la esfera de la informática**

1. En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión 7.1 aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 131.ª sesión<sup>133</sup>, en la que el Consejo Ejecutivo invitó al Director General a que transmitiera al Consejo Económico y Social su informe sobre la cooperación Norte-Sur en materia de informática<sup>134</sup>.

2. El Consejo decidió considerar, según procediera, en su período de sesiones de organización de 1990, la inclusión en su programa de trabajo para 1990 de un tema separado relativo a la cooperación internacional en la esfera de la informática, que examinaría el Primer Comité (Económico).

<sup>128</sup> A/44/290-E/1989/105.

<sup>129</sup> E/1989/16.

<sup>130</sup> E/1989/19 y Corr.1.

<sup>131</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/44/16).*

<sup>132</sup> E/1989/L.23.

<sup>133</sup> E/1989/L.28, anexo.

<sup>134</sup> Documento de la UNESCO, 131 EX/22.

## 1989/180. Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

- a) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1988<sup>135</sup>;
- b) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre el Registro de actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas<sup>136</sup>;
- c) Informe del Secretario General de la Organización Mundial de Turismo sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Manila y el documento de Acapulco sobre el Turismo Mundial<sup>137</sup>;
- d) Informe del Secretario General sobre los aspectos económicos y técnicos de los asuntos marinos<sup>138</sup>;
- e) Informe de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre investigaciones marinas y servicios oceánicos<sup>139</sup>.

## 1989/181. Elección y confirmación del nombramiento de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y órganos conexos

### a) Confirmación de nombramientos

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En su 19.ª sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 1989/132, de 24 de mayo de 1989, y habiendo considerado la nota de la Mesa<sup>140</sup>, decidió, con carácter de excepción, confirmar el nombramiento de los siguientes tres candidatos, propuestos sobre la base de consultas oficiosas, como miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social por un período que comenzaría el 6 de julio de 1989 y expiraría el 30 de junio de 1993:

- Lars Anell (Suecia);  
Tatyana Ivanovna Koryagina (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);  
Akilagpa Sawyerr (Ghana).

<sup>135</sup> E/1989/18.

<sup>136</sup> E/1989/74.

<sup>137</sup> A/44/273-E/1989/77, anexo.

<sup>138</sup> E/1989/110.

<sup>139</sup> E/1989/111, anexo.

<sup>140</sup> E/1989/123.

## b) Elecciones

En su 36.ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 1989, el Consejo tomó las medidas que se indican a continuación respecto de las elecciones que había aplazado en períodos de sesiones anteriores:

#### COMISION DE POBLACION

El Consejo eligió a PANAMA por un período de cuatro años, que comenzaría el 1.º de enero de 1990, y aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de Africa por un período de cuatro años, que comenzaría el 1.º de enero de 1990.

#### COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

El Consejo eligió al PERU por un período de tres años, que comenzaría el 1.º de enero de 1990, y decidió aplazar hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de Asia y de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un período de tres años, que comenzaría el 1.º de enero de 1990, y de un miembro de los Estados de Africa y de un miembro de los Estados de Asia por un período que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1991.

#### COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de tres miembros de los Estados de Africa, tres miembros de los Estados de Asia y cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1992, y de dos miembros de los Estados de Asia y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1990.

#### GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES

El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de Africa y un miembro de los Estados de Europa Oriental por un período que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1991, y de dos miembros de los Estados de Africa, dos miembros de los Estados de Asia y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe por un período que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1990.

**1989/182. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) *Estudio Económico Mundial, 1989*<sup>141</sup>;
- b) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 25.º período de sesiones<sup>142</sup>;
- c) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1988<sup>143</sup>;
- d) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1988<sup>144</sup>;
- e) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1987-1988<sup>145</sup>;
- f) Resumen del estudio económico de Europa, 1988-1989<sup>146</sup>;
- g) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental durante el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>147</sup>;
- h) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>148</sup>;
- i) Informe del Secretario General sobre la seguridad económica internacional<sup>149</sup>;
- j) Nota del Secretario General sobre los informes presentados por los organismos especializados en atención al inciso iv) del apartado a y al inciso ii) del apartado b del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo<sup>150</sup>.

**1989/183. Lugar de celebración del 46.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado f del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, y tomando nota del ofrecimiento del Gobierno de Malasia de acoger el 46.º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, decidió que el 46.º período de

sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en 1990, se celebraría en Kuala Lumpur, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General.

**1989/184. Lugar de celebración del 25.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y de la 16.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado f del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, y tomando nota del ofrecimiento del Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia de acoger el 25.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 16.ª reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión, decidió que el 25.º período de sesiones de la Comisión Económica para África y la 16.ª reunión de la Conferencia de Ministros, en 1990, se celebrarían en Trípoli, de conformidad con el párrafo 5 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General.

**1989/185. Examen trienal amplio de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que terminara en su cuadragésimo cuarto período de sesiones el examen trienal amplio de 1989 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo.

**1989/186. Examen anual de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 1988/77, de 29 de julio de 1988, en particular el apartado d del párrafo 2, sobre actividades operacionales, decidió:

- a) Considerar en su período de sesiones de organización de 1990 la adopción de medidas para asegurar que el Consejo pueda realizar su examen anual de las actividades operacionales para el desarrollo de manera definida y coordinada, disponiendo de la documentación necesaria de conformidad con los procedimientos establecidos;
- b) Pedir al Presidente del Consejo Económico y Social de 1990 que celebre con ese fin consultas oficiosas apropiadas con los miembros del Consejo antes del período de sesiones de organización de 1990.

<sup>141</sup> *Estudio Económico Mundial, 1989* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.89.H.C.1 y corrección).

<sup>142</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 11 (E/1989/29)*.

<sup>143</sup> E/1989/59.

<sup>144</sup> E/1989/55.

<sup>145</sup> E/1989/68.

<sup>146</sup> E/1989/61.

<sup>147</sup> E/1989/67.

<sup>148</sup> A/44/266-E/1989/65 y Add.1.

<sup>149</sup> A/44/217-E/1989/56.

<sup>150</sup> E/1989/INF/8.

**1989/187. Conmemoración de 40 años de cooperación técnica multilateral en el sistema de las Naciones Unidas**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social recomendó que, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General asignara un período de tiempo concreto para conmemorar, de manera apropiada y al más alto nivel posible, los 40 años de cooperación técnica multilateral en el sistema de las Naciones Unidas, tal como se proponía en la decisión 89/68 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>151</sup>.

**1989/188. Expresión de agradecimiento al Sr. George Arthur Brown, Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social se sumó al Consejo de Administración para expresar su profundo agradecimiento al Sr. George Arthur Brown, que ocupó el cargo de Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 1978 a 1989, por su importante contribución a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y para desearle toda clase de éxito en sus actividades futuras.

**1989/189. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los documentos siguientes:

a) Informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre la revisión trienal de política de las actividades operacionales para el desarrollo<sup>152</sup>;

b) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales<sup>153</sup>;

c) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre un examen del uso del equipo suministrado para los proyectos de cooperación técnica en los países en desarrollo<sup>154</sup> y las observaciones al respecto del Comité Administrativo de Coordinación<sup>155</sup>;

<sup>151</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 13* (E/1989/32), anexo I.

<sup>152</sup> Véase A/44/324-E/1989/106 y Add.1.

<sup>153</sup> DP/1989/49.

<sup>154</sup> E/1989/7.

<sup>155</sup> E/1989/7/Add.1.

d) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>156</sup>;

e) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la labor realizada en su reunión de organización de 1989, su período extraordinario de sesiones y su 36.º período de sesiones<sup>157</sup>;

f) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos<sup>158</sup>;

g) Declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre el papel y funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el decenio de 1990<sup>159</sup>;

h) Nota del Secretario General sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas<sup>160</sup>;

i) Carta de fecha 30 de junio de 1989 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>161</sup>;

j) Nota del Secretario General por la que transmite la información recibida del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos<sup>162</sup>.

**1989/190. Calendario de conferencias y reuniones para 1990 y 1991**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1990 y 1991<sup>163</sup> en su forma revisada oralmente<sup>164</sup>.

**1989/191. Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional**

En su 37.ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes informes:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Comisión Económica y Social para Asia

<sup>156</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 12* (E/1989/31).

<sup>157</sup> E/1989/L.24 y Corr.1 a 3, en que figuran las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en 1989. Para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento N.º 13* (E/1989/32).

<sup>158</sup> WFP/CEA/27/15; transmitido al Consejo con la signatura E/1989/107.

<sup>159</sup> E/1989/108, anexo.

<sup>160</sup> E/1989/117.

<sup>161</sup> E/1989/121 y Corr.1.

<sup>162</sup> E/1989/L.35.

<sup>163</sup> E/1989/L.20 y Corr.1.

<sup>164</sup> Véase E/1989/SR.37.

Occidental<sup>165</sup> y observaciones al respecto del Secretario General<sup>166</sup>;

*b)* Informe del Secretario General sobre la marcha de los arreglos preparatorios para el Segundo Decenio del

---

<sup>165</sup>A/44/206-E/1989/69.

<sup>166</sup>A/44/206/Add.1-E/1989/69/Add.1.

Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1991-2000<sup>167</sup>;

*c)* Informe del Secretario General sobre la cooperación regional<sup>168</sup>.

---

<sup>167</sup>A/44/255-E/1989/62.

<sup>168</sup>E/1989/96.